UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

ECUADOR, UN ACTOR EN ASCENSO EN EL TRÁFICO DE COCAÍNA. CASO DE UN EXTRANJERO SENTENCIADO MEDIANTE JUICIO EN CAUSA No. 09281-2017-00472

AUTORA: PAREDES PALMA JANET LUCÍA

TUTOR: AB. MIGUEL COSTAIN VÁSQUEZ MS.

GUAYAQUIL, FEBRERO 2018

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN

Presidencia de la República del Ecuador

Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes

SENESCYT

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	ECUADOR: UN ACTOR EN ASCENSO EN EL TRÁFICO DE COCAÍNA. CASO DE UN EXTRANJERO SENTENCIADO MEDIANTE JUICIO EN CAUSA No. 09281-2017-00472		
AUTOR:	JANET LUCIA PAREDES PALMA		
REVISOR : **TUTOR:**	DR. MARCO JOSELITO GUERRERO MACHADO, PHD AB. MIGUEL COSTAIN VASQUEZ MS.		
INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL		
FACULTAD:	JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS		
ESPECIALIDAD:	DERECHO		
GRADO OBTENIDO:	TERCER NIVEL		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	ENERO 2018	**No. DE PÁGINAS:**	82
ÁREAS TEMÁTICAS:	PENAL, PROBLEMAS SOCIALES Y NARCOTRÁFICO NACIONAL		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	TRÁFICO, NARCÓTICOS, PRECURSORES QUÍMICOS, ORGANIZACIONES CRIMINALES TRANSNACIONALES.		

RESUMEN

ABSTRACT: Ecuador a diferencia de sus países vecinos, no había tenido un rol protagónico en el tráfico de drogas. Tradicionalmente ha sido un centro de transferencia de narcóticos, precursores químicos, y también un lugar para lavar dinero. Sin embargo en los últimos años, Ecuador se convirtió en un actor en ascenso en el comercio de cocaína. Paralelamente la presencia de organizaciones criminales transnacionales también está en auge. ¿Por qué Ecuador experimenta un aumento en las incautaciones de cocaína? ¿Qué factores lo explican? ¿Qué atrae al Ecuador a organizaciones criminales transnacionales? ¿Cómo contribuyó a esta nueva dinámica la política gubernamental y su relación con los Estados Unidos? Este trabajo argumenta que el flujo de cocaína en todo el país es lo que ha resultado en una mayor cantidad de incautaciones. También a la facilidad de operar en Ecuador, se atribuye que seamos una opción de bajo riesgo para los traficantes de cocaína.

ADJUNTO PDF:	[X] SI	[ ] NO
CONTACTO CON AUTOR:	**Teléfono: 0987731655**	**E-mail:** janluci2007@yahoo.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	**Nombre:**	
	Teléfono:	
	E-mail:	

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN

Guayaquil, 20 de febrero del 2018

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR METODOLÓGICO

Habiendo sido nombrado **Dr. MARCO JOSELITO GUERRERO MACHADO, PhD**, revisor metodológico del trabajo de titulación **ESTUDIO DE CASO "ECUADOR: UN ACTOR EN ASCENSO EN EL TRÁFICO DE COCAÍNA, CASO No. 09281-2017-00472"** certifico que el presente trabajo de titulación, elaborado por **PAREDES PALMA JANET LUCÍA**, con C.I. No. **0913119624**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** , en la Carrera de Derecho Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas, ha sido **REVISADO Y APROBADO** en todas sus partes, encontrándose apto para su sustentación.

Dr. MARCO JOSELITO GUERRERO MACHADO, PhD.
C.I. 0601858533
REVISOR METODOLÓGICO

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS

Yo, JANET LUCIA PAREDES PALMA con C.I. No. 0913119624, certifico que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es **"Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína. Caso No. 09281-2017-00472"**, son de mi absoluta propiedad y responsabilidad Y SEGÚN EL Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizo el uso de una licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la presente obra con fines no académicos, en favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso del mismo, como fuera pertinente

JANET LUCIA PAREDES PALMA
C.I. No. 0913119624

*CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (Registro Oficial n. 899 - Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrado Ab. Miguel Eduardo Costain Vásquez Ms. tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por Janet Lucia Paredes Palma, C.C: 0913119624, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados del Ecuador.

Se informa que el trabajo de titulación: "*Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína. Caso No. 09281-2017-00472*", ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio URKUND quedando el 2% de coincidencia.

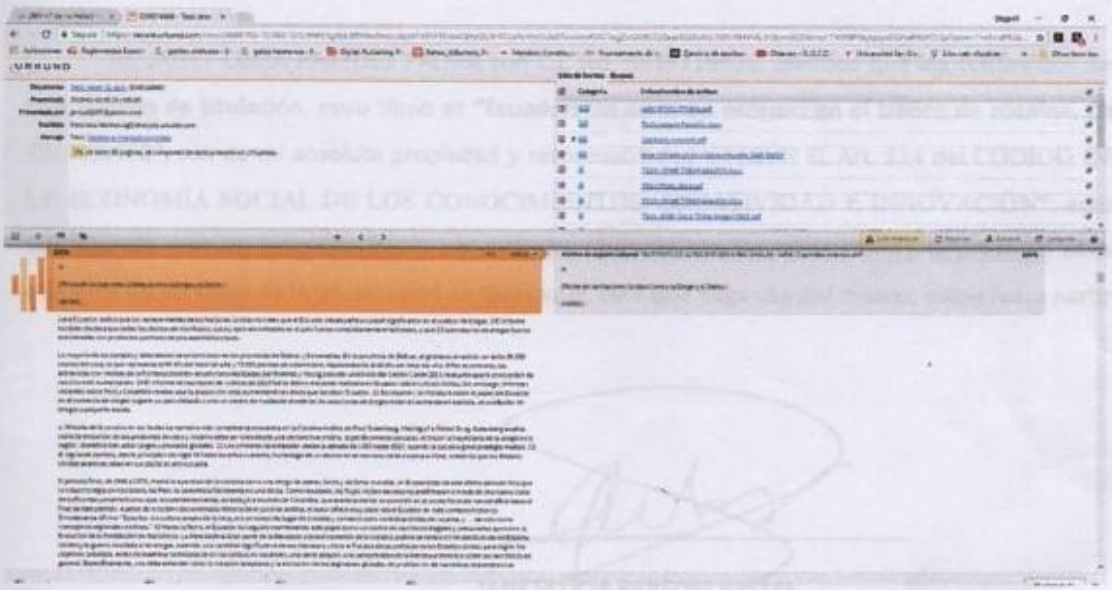

Ab. Miguel Eduardo Costain Vásquez Ms.
DOCENTE TUTOR
C.I. 1204130007

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

Guayaquil, 18 de enero de 2018

Dra. Zoila Alvarado Moncada
DIRECTORA DE LA CARRERA DE DERECHO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación Estudio de Caso, *Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína*, **Caso No.** 09281-2017-00472, de la estudiante JANET LUCIA PAREDES PALMA, indicando ha cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes, que la estudiante JANET LUCIA PAREDES PALMA, está (n) apto (s) para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,

AB. MIGUEL EDUARDO COSTAIN VASQUEZ MS.
TUTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN
C.I. 1204130007

DEDICATORIA

A mis hijos,

Adrián, Bryan, Isaac y Diego, para ustedes este esfuerzo de años, que deja un legado de constancia, entereza, objetivos, obstáculos superados, metas cumplidas; con la certeza de que llegado el momento también celebraré cada uno de sus logros.

AGRADECIMIENTOS

A Dios,

Mi principal fortaleza y sin su ayuda no lo hubiera logrado; porque me permite ahora culminar lo que parecía lejano.

A Iván,

Mi amor y compañero para todo tiempo; aquí va también parte de tu existencia.

A mi familia,

Por el tiempo que a ustedes pertenecía y que altruistamente me concedieron.

A mis entrañables amigos Katya, Norma y Xavier,

Porque nuestra amistad confirma que nuestro carácter no nos da muchos amigos, pero sí los amigos adecuados.

ÍNDICE DE CONTENIDO

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA i
CERTIFICADO DEL REVISOR METODOLÓGICO ii
LICENCIA GRATUITA INSTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA iii
CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD URKUND iv
CERTIFICADO DEL TUTOR v
DEDICATORIA vi
AGRADECIMIENTOS vii
ÍNDICE DE CONTENIDO viii
ÍNDICE DE TABLAS xi
ÍNDICE DE FIGURAS xi
ÍNDICE DE ANEXOS xi
RESUMEN xii
ABSTRACT xiii
Introducción 1

CAPÍTULO I

El problema de la Investigación 2
1.1 Planteamiento del Problema 2
1.2 Formulación del Problema 3
1.3 Objetivos de la Investigación 3
1.3.1 Objetivo general 3
1.3.2 Objetivos específicos 3
1.4 Justificación 3
1.5 Delimitación 4
1.5.1 Espacial 4
1.5.2 Temporal 5
1.5.3 Temática 5
1.6 Hipótesis 5
1.7 Operacionalización de las variables 5

CAPÍTULO II

Marco Referencial 7

2.1 Antecedentes de la investigación 7
2.2 Marco Teórico 8
2.2.1 Preliminares del Panorama Nacional del tráfico de drogas 8
2.2.2 Significado de las preguntas de Investigación 9
2.2.3 Fundamentos teóricos (Revisión de literatura) 11
2.2.3.1 El Papel del Ecuador en el Comercio de Drogas 11
2.2.3.2 Tendencias Actuales: Cocaína y Organizaciones Transnacionales 13
2.2.3.3 Ecuador en la cadena de Suministro: Rutas Internas 15
2.2.3.4 Tráfico Marítimo 17
2.2.3.5 Políticas Antidrogas 18
2.3 Marco Contextual 20
2.3.1 Explicación del Aumento del Flujo de Cocaína 20
2.3.1.1 Corrupción 20
2.3.1.2 Instituciones débiles 22
2.3.1.3 El Sistema Judicial 22
2.3.2 Explicaciones Específicas para el Ecuador 24
2.3.2.1 Las reformas de Ley de Drogas y el Crecimiento del tráfico de drogas 24
2.4 Marco Legal 26
2.4.1 Constitución Política de la República del Ecuador 26
2.4.2 Ley de estupefacientes y sustancias sicotrópicas 26
2.4.3 Código Orgánico Integral Penal 27
2.4.4 Ley de lavado de activos 29
2.4.5 Políticas públicas de Organismos nacionales e Internacionales 29

CAPÍTULO III

Metodología de Investigación 30
3.1 Tipo de Investigación 30
3.2 Diseño de la investigación 30
3.3 Definición de variables e indicadores 30
3.4 Técnicas de análisis de datos 31
3.5 Instrumentos de recolección de datos 31

3.6 Informe de resultados del caso sentencia CAUSA No. 09281-2017-00472 ……31
3.6.1 Preliminares de la sentencia CAUSA No. 09281-2017-00472 32
3.6.1.1 Antecedentes de la sentencia 32
3.6.1.2 Hechos de la sentencia ejecutoria..... 33
3.6.1.3 Hecho fáctico de la sentencia..... 34
3.6.1.4 Decisión Judicial del caso 35
3.6.1.5 Impacto Social por experiencia del caso aplicado..... 36

Capítulo IV

La Propuesta..... 37
4.1 Presentación 37
4.2 Programas de mejoramiento basado en ley de drogas del Estado Ecuatoriano..... 37

CONCLUSIONES..... 39
RECOMENDACIONES 43
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 44
ANEXOS 50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables 6
Tabla 2: Definición de las variables 31

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Aprehensiones de droga en Ecuador entre 2007 y 2015 14
Figura 2: Las rutas de transporte de drogas en el Ecuador 15
Figura 3: Tráfico de rutas del Pacífico 17
Figura 4: Detalle de escala de sustancias estupefacientes 25
Figura 5: Nueva tabla de sustancias con sanciones del CONSEP 26

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A: Reporte de Similitud de Urkund 52
Anexo B: Informe del Avance de la gestión tutorial 54
Anexo C: Extracto del Tribunal de Garantías Penales de Guayaquil. Causa: 09281-2017-00472 62
Anexo D: Sumario de cultivo de Coca 86

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN

Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína, Caso de extranjero sentenciado mediante Juicio en Causa No. 09281-2017-00472

Resumen

Autor: Janet Paredes Palma

Tutor: Msc. Miguel Costain Vásquez

Ecuador a diferencia de sus países vecinos, no había tenido un rol protagónico en el tráfico de drogas. Tradicionalmente ha sido un centro de transferencia de narcóticos, precursores químicos, y también un lugar para lavar dinero. Sin embargo en los últimos años, Ecuador se convirtió en un actor en ascenso en el comercio de cocaína. Paralelamente la presencia de organizaciones criminales transnacionales también está en auge. ¿Por qué Ecuador experimenta un aumento en las incautaciones de cocaína? ¿Qué factores lo explican? ¿Qué atrae al Ecuador a organizaciones criminales transnacionales? ¿Cómo contribuyó a esta nueva dinámica la política gubernamental y su relación con los Estados Unidos? Este trabajo argumenta que el flujo de cocaína en todo el país es lo que ha resultado en una mayor cantidad de incautaciones. Tambien a la facilidad de operar en Ecuador, se atribuye que seamos una opción de bajo riesgo para los traficantes de cocaína.

Palabras Clave: Tráfico, narcóticos, precursores químicos, Organizaciones Criminales Transnacionales (OCTs).

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN

ABSTRACT

Ecuador: A rising actor in cocaine trafficking, Foreign case sentenced by Trial in Cause No. 09281-2017-00472

Author: Janet Paredes Palma

Tutor: Msc. Miguel Costain Vásquez

Ecuador, unlike its neighboring countries, had not played a leading role in the drug trade. Traditionally it has been a center for the transfer of narcotics, chemical precursors, and also a place to launder money. However, in recent years, Ecuador has become a rising player in the cocaine trade. At the same time, the presence of transnational criminal organizations is also on the rise. Why does Ecuador experience an increase in cocaine seizures? What factors explain it? What attracts Ecuador to transnational criminal organizations? How did government policy and its relationship with the United States contribute to this new dynamic? This work argues that the flow of cocaine throughout the country is what has resulted in a greater number of seizures. Also, the ease of operating in Ecuador is attributed to being a low risk option for cocaine traffickers.

Keywords: Traffic, narcotics, chemical precursors, Transnational Criminal Organizations (TCOs).

Introducción

Ecuador está situado en medio de la región andina de América del Sur, entre las naciones que son famosas por sus ventas en el comercio de la cocaína. El país y otros residentes de la región -Colombia, Perú y Bolivia- comparten muchas de las mismas características, incluyendo el entorno geográfico y la topografía, la geopolítica y la historia colonial. A pesar de estas similitudes, sin embargo, el papel de Ecuador en el comercio de la cocaína ha diferido históricamente de sus compatriotas andinos. Sin embargo, en los últimos años, Ecuador se ha convertido en un actor en ascenso en el comercio de la cocaína.

Además, es esencial determinar si o cómo las políticas e instituciones crean una brecha de seguridad para que las actividades ilícitas prosperen. La comprensión de estas cuestiones puede ayudar a desarrollar políticas de Estado dirigidas a evitar que nuestro país pueda emerger como actor del narcotráfico, o narco-estado en el comercio de cocaína u otros campos criminales.

CAPÍTULO I

El problema de la Investigación

1.1 Planteamiento del Problema

Ecuador, a diferencia de sus países vecinos, no había tenido un rol protagónico en el tráfico de drogas. Más bien ha sido tradicionalmente un centro de transferencia de narcóticos, precursores químicos, y un lugar para lavar dinero.

Sin embargo, en los últimos años, Ecuador parece haberse convertido en un actor en ascenso en el comercio de la cocaína, paralelamente al aumento de las incautaciones, la presencia de organizaciones criminales transnacionales también ha ido en aumento. De esta forma, el Ecuador está experimentando un aumento en las incautaciones de cocaína actualmente.

¿Qué factores explican esta emergencia en el Ecuador? El país es atractivo para las actividades de organizaciones criminales transnacionales, considerando que el Estado se propone cada vez a contribuir con resoluciones y políticas que beneficien a gran magnitud.

La postura que el Estado y las entidades privadas encargadas de combatir este sistema de corrupción, fundamentan que el flujo de cocaína en todo el país es lo que ha resultado en una mayor cantidad de incautaciones.

A la facilidad de operar en Ecuador, se atribuye que nos estemos convirtiendo en una opción de bajo riesgo para los traficantes de cocaína.

1.2 Formulación del Problema

¿Cuál es la incidencia por la situación del aumento de las incautaciones de cocaína de los factores que inciden en el ascenso del tráfico de cocaína en Ecuador.

1.3 Objetivos de la Investigación

Los objetivos del presente estudio de caso, se detallan a continuación:

1.3.1 Objetivo general

Analizar los factores por qué Ecuador es un actor en ascenso en el tráfico de cocaína, relacionado con el indicio en el caso extranjero sentenciado mediante Juicio en Causa No. 09281-2017-00472.

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar los motivos por el cual las organizaciones criminales transnacionales son atraídas en operar en el Ecuador.
- Identificar la expansión de las rutas de tráfico en América del sur.
- Determinar las consecuencias de las políticas de gobierno durante 2007-2017 y su relación con Estados Unidos.
- Evaluar los indicios de responsabilidad en caso de extranjero sentenciado mediante juicio en causa No. 09281-2017-00472.

1.4 Justificación

Esta investigación representa un estudio que pretende abrir el debate para que se tomen las medidas de legislación orientada al endurecimiento de penas para evitar que estas bandas delictivas utilicen mulas de tráfico que llevadas por la necesidad, son expuestos a este tipo de actividad, por un lado; por otro

que se busque reducir el consumo de drogas que abarca cada vez más grupos vulnerables.

Se busca además aportar con esta investigación reducir el micro tráfico ya que los narcotraficantes pagan con drogas, lo que acrecienta el negocio desde el menudeo, por esa razón este estudio va orientado a crear políticas de prevención articulada a largo plazo. Que el gobierno de turno tome iniciativas que generen nuevos rumbos y que se destinen los recursos necesarios para dar solución a esta problemática.

La intencionalidad es que no sea solo represión sino más bien que se creen los espacios desde las instituciones del estado para la prevención. Que el Ecuador deje der ser ruta de tráfico y mercado de consumo.

Considerando el déficit que se creará para atender problemas que se deriven del tránsito y consumo interno si esto crece de manera acelerada, se debe considerar que no existen suficientes profesionales preparados para atender tanta demanda. Por lo que consideramos pertinente este estudio al identificar el cambio de leyes y además el cambio cultural como claves que aporten al conocimiento de la sociedad en temas de participación democrática y tomen una posición clara frente al tema y se unan a la idea de prevenir y exigir penas más drásticas para parar este negocio ilícito.

1.5 Delimitación

1.5.1 Espacial

La presente investigación se enmarca en el estudio de tránsito de la droga en el Ecuador ubicada en los puertos marítimos principalmente.

1.5.2 Temporal

Se establece un rango de acción entre los años 2007 al 2015 que en los análisis se determinan las aprehensiones de droga en el Ecuador.

1.5.3 Temática

La intención de la investigación es determinar que el Ecuador se está convirtiendo en un semillero para estos grupos, ya que las pandillas, cárteles y mafias de todo el mundo han asentado su residencia en este pequeño país andino. Y en eso se basa esta investigación.

1.6 Hipótesis

Las hipótesis que se someten a prueba de validez se detallan a continuación:

- **Hipótesis 1:** El aumento de las incautaciones de cocaína se atribuye a un aumento del flujo de cocaína.
- **Hipótesis 2:** El ambiente político, junto con la eliminación de la influencia antinarcóticos de Estados Unidos, crea un ambiente de baja amenaza para que las organizaciones criminales operen, dando como resultado un aumento del flujo de cocaína a través de Ecuador.

1.7 Operacionalización de las variables

Las variables que se extraen a partir de la hipótesis planteada para el presente estudio de caso, se transforman a indicadores de gestión. A continuación, en la tabla No. 1 se puede visualizar los indicadores de gestión de las variables:

Tabla 1:
Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
La eliminación de la influencia antinarcóticos		Accesibilidad política	• El rompimiento de convenios de cooperación con USA permite acceso a tráfico.
Aumento de incautaciones	Mayor o menor posibilidad de intervención de las autoridades pertinentes para controlar la situación.	• Accesibilidad geográfica. • Accesibilidad económica.	• Tiempo de reacción de la fuerza pública en intervenir. • Monto invertido en las intervenciones.

Nota: La tabla indica la definición, dimensiones e indicadores para medir las variables que se planteó en el presente Estudio de caso, tomado del libro Metodología de la Investigación de Bernal (2011), editorial Pearson Educación.

CAPÍTULO II

Marco Referencial

2.1 Antecedentes de la investigación

En el Ecuador la mayor cantidad de personas detenidas son por tráfico de drogas, micro tráfico y narcotráfico según reporte del Ministerio del Interior (2017): “Un total 4´280.000 dosis de droga salieron del mercado nacional e internacional (…) mediante operativos realizados por la Policía Nacional a través de la Jefatura de Antinarcóticos del Guayas…” (Párr. 1).

El mismo reporte del Ministerio del Interior, reportó algunos casos de narcotráfico. Entre ellas el caso del operativo Topacio, en la cual se registró 471 paquetes de cocaína tipo ladrillo que abordaron en vehículos motorizados que circularon en las calles del norte de la ciudad de Guayaquil (Ministerio del Interior, 2017, párr. 4).

No obstante, la cadena de noticias de Zona económica, reportó que la ley antidroga fue parte irreversible que permitió el incremento de detenidos por narcotráficos, pero de otros delitos cometidos por los detenidos no fue posible, como se menciona en la nota:

> El Ecuador, en 1992, expidió una Ley Antidrogas, la que incrementó significativamente el número de detenidos por delitos involucrados con el narcotráfico, pero no por los otros delitos. Con el narcotráfico, cinco son los delitos que aparecen con fuerza, de acuerdo con el caso y al mismo tiempo: peculado, colusión, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito (Zona Económica, 2011, párr. 1).

Por otra parte en el noticiero Zona económica agregó también en el informe a la nación que de esto impacta también por las condiciones socio-económicas

y las barreras geográficas, donde es posible ejecutar con éxito el comercio y expendio de los estupefacientes, el reporte mencionó lo siguiente:

> Al encontrarse circunscrito en la zona andina potencialmente cultivadora, productora y comercializadora de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, bajo las influencias de las organizaciones transnacionales; es utilizado para acopiar y enviar drogas, desde plataformas a través de puertos y aeropuertos hacia los mercados de consumo internacionales y otra cantidad de droga en menor escala es redistribuida al ámbito nacional (Zona Económica, 2011, párr. 2).

Estas actividades son perpetradas bajo tendencias delictuales que operan en diferentes escenarios como: sistema de correos humanos (mulas), envíos sistemáticos en paquetería Courier, contaminación de drogas en contenedores en los puertos marítimos y desde el perfil costero, ruta de abastecimiento de precursores e insumos químicos controlados hacia centros de producción de drogas en los países vecinos; zona de refinamiento de cocaína mediante laboratorios clandestinos en el territorio nacional; lavado de activos (Zona Económica, 2011).

2.2 Marco Teórico

A continuación, como fundamental del estudio de caso, se basará en el análisis de una situación que llama la atención al país con el tema de narcotráfico, drogas, micro tráfico, ya que estas expresiones, se relacionan para llegar a un fin común. Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína.

2.2.1 Preliminares del Panorama Nacional del tráfico de drogas

Ecuador está situado en medio de la región andina de América del Sur, entre las naciones que son famosas por sus ventas en el comercio de la cocaína. El

país y otros residentes de la región -Colombia, Perú y Bolivia- comparten muchas de las mismas características, incluyendo el entorno geográfico y la topografía, la geopolítica y la historia colonial.

A pesar de estas similitudes, sin embargo, el papel de Ecuador en el comercio de la cocaína ha diferido históricamente de sus compatriotas andinos. Ha servido sobre todo como centro del trasbordo para los narcóticos ilegales, precursores químicos, y un lugar para lavar el dinero. Sin embargo, en los últimos años, Ecuador parece haberse convertido en un actor en ascenso en el comercio de la cocaína.

Las incautaciones aumentan, al igual que la presencia de organizaciones criminales transnacionales. Esta tesis argumenta que el aumento del flujo de cocaína a través del país es lo que está impulsando el aumento de dichas incautaciones. Este aumento se atribuye además a la facilidad de operar en Ecuador, convirtiéndolo en una opción de baja amenaza para los traficantes de cocaína.

2.2.2 Significado de las preguntas de Investigación

Según datos del Ministerio del Interior del Ecuador, a partir del 1 de enero de 2015, las fuerzas de seguridad ecuatorianas han capturado una cantidad récord de drogas ilegales por quinto año consecutivo (Ministerio del Interior, 2015).

Esto se suma a que el boletín emitido por la Agencia Pública de Noticias reportó la duplicación de las incautaciones en los lugares vulnerables y libre acceso (Los Andes, 2015).

Específicamente, el Ministerio indica que entre enero de 2007 y junio de 2015, las fuerzas de seguridad confiscaron 380 toneladas de drogas, la

mayoría de las cuales eran cocaína. Además, se incautaron 48,5 toneladas de cocaína en el primer semestre de 2015, lo que duplica las incautaciones de 2014 durante el mismo período (Los Andes, 2015).

Estas tasas de incautación confirman a Ecuador como un actor importante en el comercio de la cocaína y como centro regional para el narcotráfico. La presencia de organizaciones criminales transnacionales también ha aumentado dentro de las fronteras de Ecuador. Este aumento se inició a principios de 2000, con el uso por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia de la región fronteriza del Ecuador como un refugio seguro. Organizaciones como el Cártel Sinaloa de México, la Mafia Rusa y las Tríadas Chinas han comenzado a operar en el Ecuador (Farah & Simpson, 2010).

Las organizaciones confían en las cadenas de suministro ecuatorianas para transportar narcóticos, migrantes y ganancias ilícitas dentro y fuera de la región andina, precursores químicos, armas, productos farmacéuticos, este trabajo, por lo tanto, presenta las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Por qué Ecuador está experimentando un aumento en las incautaciones de cocaína?
- ¿Qué factores explican esta emergencia?
- ¿Qué atrae a organizaciones criminales transnacionales a Ecuador?
- ¿Cómo contribuyó a esta nueva dinámica la administración del gubernamental, sus políticas y su relación con los Estados Unidos?

Un análisis del papel de Ecuador en el comercio de la cocaína puede ayudar a los políticos a obtener una mayor comprensión de las variables que están contribuyendo al comercio de sustancias ilegales. Además, es esencial

determinar si o cómo las políticas e instituciones nacionales crean una brecha de seguridad para que las actividades ilícitas se desarrollen y prosperen.

La comprensión de estas cuestiones puede ayudar a desarrollar políticas dirigidas a naciones que están emergiendo como actores del narcotráfico, evitando así su aparición como actores del poder o narco-estados en el comercio de cocaína u otros campos criminales.

2.2.3 Fundamentos teóricos (Revisión de literatura)

Abordar las preguntas de investigación condujo a una investigación en las siguientes áreas de literatura relacionada. Un punto de partida clave fue revisar la literatura sobre el rol actual del Ecuador en el comercio de drogas.

Para ampliar las conclusiones sobre el papel de Ecuador, la revisión de la literatura también aborda el caso de un ciudadano extranjero reclutado por las organizaciones criminales transnacionales. Otras cuestiones examinadas son la historia política del Ecuador, la administración del Presidente Correa y la relación con los Estados Unidos.

2.2.3.1 El Papel del Ecuador en el Comercio de Drogas

La literatura identifica a Ecuador como un país no conocido como un importante productor de cocaína, lo que sorprende a muchas personas, ya que se encuentra entre los tres productores de coca más grandes del mundo: Colombia, Bolivia y Perú. Este legado de no cultivación puede remontar sus raíces al siglo XVII, cuando el gobierno colonial español abolió la producción de coca.

> La abolición creó un vacío que eliminó la transferencia de técnicas de cultivo entre generaciones. Además, se cree que en el siglo XVII los sacerdotes jesuitas sustituyeron eficazmente el uso histórico y cultural de la

> coca convirtiendo las zonas cocaleras inferiores en el valle de Chota para producir aguardiente, un licor similar al coñac que se hace con caña de azúcar (Espinoza, 2010, p. 138).

La literatura más reciente proclama a Ecuador como *Naciones Unidas (ONU)* del crimen organizado, debido al aumento en las detenciones de individuos conectados a organizaciones de tráfico de varias regiones del mundo. Ecuador obtuvo esta etiqueta en 2011 tras una serie de hechos como la acusación de tres criminales rusos, la extradición de 66 ciudadanos eritreos involucrados en la trata de personas, la detención de un importante líder colombiano de drogas y la extradición de Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) vinculados a acuerdos realizados con el Cártel de Sinaloa en territorio ecuatoriano (Pachico, 2011).

Por el contrario, las entrevistas con vecinos de la frontera colombo-ecuatoriana realizadas por Ramírez y Young durante su estudio del Centro Carter 2011 revelaron que la producción de cocaína está aumentando (Ramírez & Young, 2011).

El informe de monitoreo de cultivos de 2010 fue la última encuesta realizada en Ecuador sobre cultivos ilícitos; Sin embargo, informes recientes sobre Perú y Colombia revelan que la producción está aumentando en áreas que bordean Ecuador (Gobierno de Perú, 2015).

En resumen, la literatura sobre el papel del Ecuador en el comercio de drogas sugiere un país utilizado como un centro de trasbordo donde las incautaciones de drogas están en aumento-en esencia, un productor de drogas a pequeña escala, eso conlleva a fronteras donde la corrupción por este tipo de negocios es latentes y detectar los problemas de este tipo de actividad no cesará, hasta que las personas reporten.

2.2.3.2 Tendencias Actuales: Cocaína y Organizaciones Transnacionales

En 2014, el gobierno se apoderó de un máximo de cinco años de 61,63 toneladas de varios medicamentos; sin embargo, fue principalmente la cocaína, las incautaciones realizadas en el primer semestre de 2015 indican que el tráfico sigue aumentando.

> A partir de julio de 2015, el país informó de la incautación de 48,5 toneladas, que está en el ritmo para alcanzar el marcador de 100 toneladas y romper el récord de 10 años establecido en 2009, de las drogas confiscadas en 2015, el 84% fue cocaína y 8 % fue pasta de cocaína (Los Andes, 2015, párr. 4-7).

Según el coronel Edmundo Moncayo, comandante de la Policía Zona 8 encargado de las ciudades de Guayaquil, Durán, Samborondón y los sectores rurales de Progreso, Posorja y Tenguel, el aumento de las confiscaciones es atribuible a la efectividad de la Unidad Contra el Tráfico de Consumo Doméstico (UCTCI) operando en Quito, Guayaquil y Manta. Además, señaló que las 379,5 toneladas de drogas incautadas desde 2007 superan con creces las 81 toneladas confiscadas en los 10 años que el Manta FOL estaba en operación.

Aunque esa estadística puede reforzar su argumento, las 81 toneladas reflejan las incautaciones en la costa y las 379,5 toneladas reflejan las incautaciones totales en todo el país. Cuando se analizaron desde una perspectiva marítima, las incautaciones de drogas en el mar se redujeron drásticamente después del cierre del FOL. Además, tan plausible como la afirmación del coronel Moncayo puede aparecer en la superficie, el aumento de las incautaciones se atribuye mejor al aumento de los fármacos que fluyen a

través del país que proporcionan amplias oportunidades para tales ataques. El aumento del número de TCO que operan en Ecuador y que buscan capitalizar el comercio de cocaína es un indicador clave que apoya el aumento de los flujos de cocaína.

En la figura No. 1 indica el índice de aprehensión de decomisos de droga:

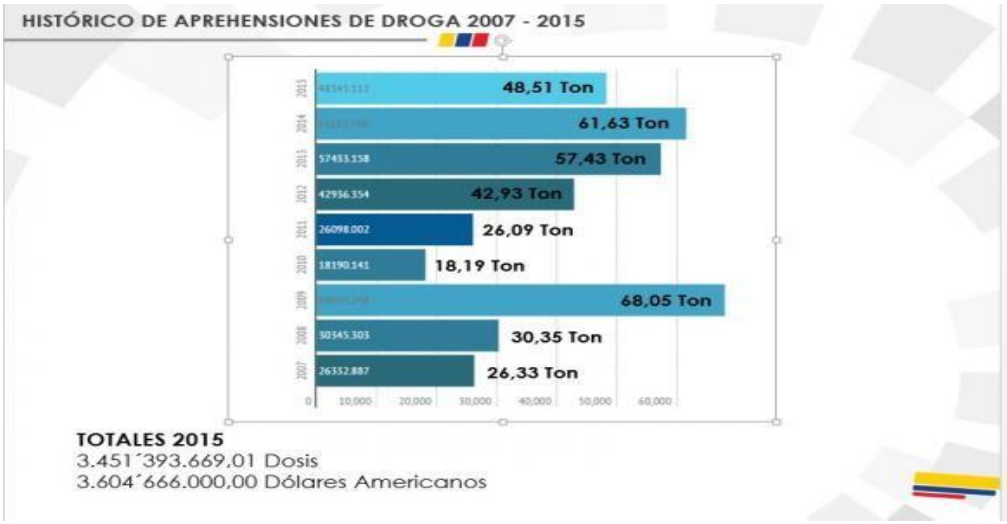

Figura 1: Aprehensiones de droga en Ecuador entre 2007 y 2015

Nota: Reporte de decomisos de droga a nivel nacional, publicado por la Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica (2015). Revisado en el portal de Los Andes: http://www.andes.info.ec/es/noticias/actualidad/1/41323/ecuador-casi-duplica-decomiso-droga-entre-2014-2015-suma-400-toneladas-ocho-anos. Recuperado el 10 de Febrero del 2018.

En cuanto a las OCT, las tendencias indican que Ecuador se está convirtiendo en un semillero para estos grupos, ya que las pandillas, cárteles y mafias de todo el mundo han asentado su residencia en este pequeño país andino (Dhont, 2014).

Para entender por qué las organizaciones criminales se han extendido, Debe observar lo que está sucediendo en los países de la región andina, junto con países de otras regiones, como Centroamérica. Dentro de estas regiones, los dos países que más han impactado la proliferación de OCT son México y Colombia.

2.2.3.3 Ecuador en la cadena de Suministro: Rutas Internas

Captar un panorama completo de estas rutas de tránsito es una tarea difícil, teniendo en cuenta que se cambian continuamente para mantenerse por delante de la ley.

Según Xavier Raufer (2014) "Rastrear una ruta de cocaína es imposible porque la tinta nunca se seca en la página, los canales cambian" (p. 140).

La información se refería al cambio global en las rutas de la cocaína, a través de África, el mismo fenómeno se mantiene cuando se aplica a una escala local más pequeña, como en el caso de Ecuador. La variación de rutas permite que este tipo de negocios sigan un flujo de gran éxito, involucrando a más personas a incursionar en esta actividad. En la figura 2, es una representación gráfica de rutas de tráfico basadas en investigaciones recientes.

Figura 2: Las rutas de transporte de drogas en el Ecuador

Nota: La rutas que la Policía Nacional hace seguimientos constantemente y publicado por Ameripol (2013, p. 140), tomado del portal: https://es.slideshare.net/ameida23/presentac-situacion-narcotrafic-2011

Emplazado al norte y al sur entre dos de los mayores productores mundiales de cocaína, Colombia y Perú, no es de extrañar que la sustancia entre principalmente por estas dos áreas geográficas. Si bien Ecuador no es un productor masivo de hoja de coca, no está exento de la presencia de cocaína dentro de sus fronteras, la policía ecuatoriana afirma que hay cientos de rutas de tráfico para mover la cocaína desde Colombia y Perú hacia Ecuador, múltiples ciudades también operan como puntos de distribución clave para el comercio internacional y nacional de cocaína; incluyen el mayor puerto del país, Guayaquil; la capital, Quito; y otras 10 ciudades.

El mencionado artículo señala que muchas áreas en esta región norte carecen de control policial y que la División Antidrogas, compuesta de sólo 52 agentes, está limitada logísticamente. Ejemplos de sus limitaciones incluyen tener sólo dos camiones, que son racionados para consumir sólo cinco galones de gasolina por día (Zapata Ralph & Sandoval, 2015).

El cultivo que se produce en la zona de Marañón del Perú abastece a la mayoría de estos pueblos con cocaína y pasta de cocaína, el informe de monitoreo de cultivos ilícitos de 2015 para Perú calculó que la zona registró un aumento del 6,5% en el cultivo de coca del año anterior. Según el informe, esta señal ascendente es una consecuencia de la demanda de los traficantes que operan en la costa del Pacífico, que exportan la cocaína fuera de la región (Gobierno de Perú, 2015).

En las ciudades de Tulcán, San Lorenzo y Nueva Loja bordean los departamentos de Nariño y Putumayo, Áreas conocidas de cultivo masivo de coca y muy pobladas por guerrillas y paramilitares. El informe de monitoreo de cultivos ilícitos de 2015 para Colombia indicó que, en 2014, estos dos

departamentos observaron los principales aumentos en cultivos de coca (Gobierno de Colombia, 2014).

La cocaína que transita por Ecuador no muestra signos de disminución debido al aumento del cultivo de coca, junto con los puntos de salida encontrados a lo largo de la costa ecuatoriana.

2.2.3.4 Tráfico Marítimo

Una vez que la cocaína entra en el Ecuador, se distribuye a nivel nacional o se exporta a nivel mundial. Tan innovadores como los narcotraficantes son, una gran cantidad de métodos se utilizan para el tráfico de drogas, en la figura No. 3, se puede visualizar el tráfico a través de la ruta del pacífico:

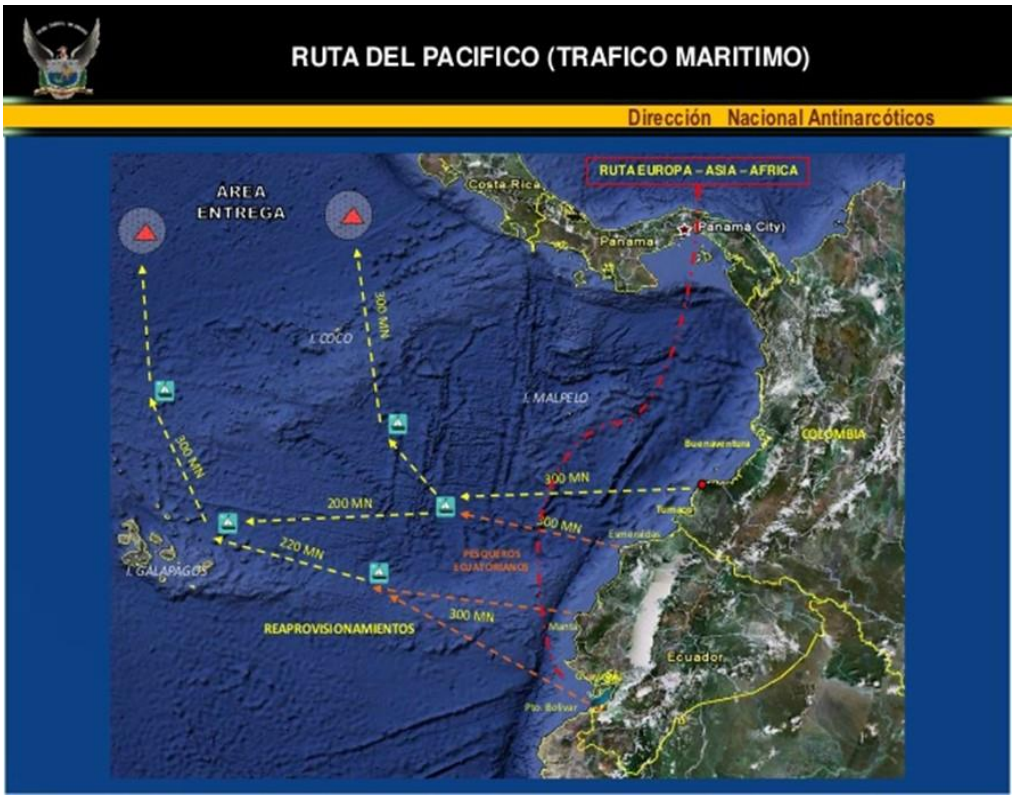

Figura 3: Tráfico de rutas del Pacífico

Nota: La Policía Nacional detallaron la ruta que bordean los narcotraficantes, como estrategia para poder capturar a las bandas. Presentado por la Dirección Nacional de Antinarcóticos (2011). Publicado por Ameida en: https://es.slideshare.net/ameida23/presentac-situacion-narcotrafic-2011

Una vez que la cocaína entra en el Ecuador, se distribuye a nivel nacional o se exporta a nivel mundial. Tan innovadores como los narcotraficantes son, una gran cantidad de métodos se utilizan para el tráfico de drogas. Sin embargo, en esta sección nos centraremos en el tráfico marítimo. En términos de puntos de salida, los narcotraficantes parecen tener la libertad de operar desde cualquier ciudad ubicada a lo largo de la costa del Pacífico ecuatoriano.

Las ciudades costeras más reportadas donde operan las operaciones incluyen Esmeraldas, Manta, Rocafuerte, Muisne y las Islas Galápagos. Guayaquil, la ciudad más grande del Ecuador, es también un punto de salida clave, junto con las diversas ciudades cercanas, como Puerto Bolívar e Isla Puna (Pachico, 2011).

Se utilizan múltiples métodos para exportar cocaína fuera de Ecuador; Sin embargo, según un informe de 2013 de las Comunidades Policiales de las Américas (Ameripol), una organización regional que promueve la cooperación entre las fuerzas policiales, el transporte marítimo es el mayor escenario de trata de personas en Ecuador y también es utilizado por organizaciones de traficantes (Ameripol, 2013, pp. 81-81).

2.2.3.5 Políticas Antidrogas

Las políticas de drogas ecuatorianas también han encargado a las fuerzas armadas que apoyen la lucha contra las drogas. Todas las ramas del ejército, trabajan con la policía, las aduanas, el poder judicial y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para vigilar las fronteras peruanas y colombianas por actividades ilícitas, como el tráfico de drogas (Red de Seguridad y Defensa de América Latina, 2014, p. 197).

Según el Atlas Comparativo de la Defensa de la Red Latinoamericana de Seguridad y Defensa, en 2013, el ejército ecuatoriano desplegó 1.760 efectivos a varios destacamentos militares, implementó 73 operaciones contra el narcotráfico y realizó 3.936 patrullajes (Ibíd., p. 197).

En cuanto a las políticas antidrogas, según el Instituto Transnacional (2015), una organización que promueve la paz, la equidad y la democracia y afirmó que "La ley de drogas de Ecuador fue una de las más punitivas en las Américas, con penas muy duras por el delito de posesión incluso de un pequeña cantidad de drogas" (párr. 1).

A partir de esta premisa, se evidenció el esfuerzo en una normativa para retribuir una reforma de despenalización de la drogas como una enfermedad mental, porque en el gobierno del expresidente Correa implementó una serie de reformas para despenalizar el uso de drogas.

Las políticas gubernamentales anteriores a Correa promovieron un enfoque de "conteo de cabezas", o la detención masiva de individuos, a la interdicción de drogas en Ecuador, en el cual anunció lo siguiente:

> En 2005, un acuerdo bilateral de seguridad de 15,7 millones de dólares entre Ecuador y Estados Unidos estipuló esa lógica al exigir un aumento del 10% en las incautaciones de drogas y un aumento del 12% en las detenciones de narcotraficantes (Fleetwood & Torres, 2011, p. 128).

Esto también coincide, que el primer pasó de Correa hacia estas reformas que se estipulan en el artículo 364 de la Constitución del 2008, en el que se afirma que la adicción es un problema de salud pública y no un delito criminal (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

La Ley 108 fue reemplazada por el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en octubre de 2011 y en febrero 2014, la aprobación de los artículos 219 al

228, estableció escalas para la aplicación de las penas basada en la cantidad de drogas en posesión. De esta manera, se despenalizó el consumo drogas, ya que los nuevos artículos establecían la cantidad máxima de drogas que un individuo podía legalmente transportar.

Pero, es inherente cuando la Ley 108 sentenciaban de 12 a 17 años de reclusión, mientras que el Código Penal, solo condena a de 2 a 6 meses, creando un ambiente en el que consume no será encerrando en largos períodos.

2.3 Marco Contextual

2.3.1 Explicación del Aumento del Flujo de Cocaína

La investigación para abordar el papel del Ecuador en el comercio de la cocaína destaca que el aumento de las incautaciones de cocaína se explica por un mayor flujo de cocaína que transita a través del Ecuador gracias a las organizaciones criminales transnacionales (TCOs por sus siglas en inglés) que operan en el país y no por la efectividad de las operaciones antinarcóticos implementadas por el gobierno.

Además, el ambiente político ha sentado las bases para que estas organizaciones florezcan debido al distanciamiento de los Estados Unidos y las reformas recientes de la ley de drogas.

2.3.1.1 Corrupción

Según Transparencia Internacional, una organización de monitoreo de corrupción corporativa y política, la clasificación de Ecuador en 2014 fue de 110 entre 175 países y lograron una puntuación de 33 sobre 100 (Transparencia Internacional, 2016).

Estos resultados lo sitúan como el tercer país más corrupto de Sudamérica, detrás de Venezuela y Paraguay, y a la par con los países del triángulo norte de Centroamérica tales como Honduras, El Salvador y Nicaragua. Según el informe CRS No. 41731, indicó que la comparación con Centroamérica es alarmante, considerando los desafíos que enfrentan la región y cómo la situación de seguridad se ha deteriorado allí, ya que la delincuencia y la violencia amenazan a sus gobiernos (Meyer & Seelke, 2014).

Para combatir la corrupción, la constitución de 2008 creó la Función de Transparencia y Control Social del gobierno. En 2013, lanzó un plan anticorrupción cuyo objetivo era librar al país de la corrupción para 2017 (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2016).

Esta nueva Función del Estado era necesaria ya que la anterior Ley 108 de Drogas exigía el enjuiciamiento de funcionarios que impedían el enjuiciamiento de una persona acusada de corrupción; sin embargo, la ley no penalizó otras acciones, tales como funcionarios gubernamentales involucrados en la corrupción. También surgieron las acusaciones de que las FARC proporcionaron fondos, generados por la venta de cocaína, a la primera campaña presidencial de Correa. (Ibíd., p. 28)

Los reportes noticiosos de InSight Crime (2014) de Nueva York, destacan también la corrupción policial y su participación en las actividades de tráfico. Como en el caso ocurrido en Octubre de 2014, en el cual se produjo un incidente en el que participaron altos oficiales de policía; el caso involucró a un coronel que anteriormente lideraba la Interpol en Ecuador y otros tres oficiales, uno de los cuales era un mayor, que empaquetaba la droga en contenedores de transporte para exportación internacional. Otros dos casos reportaron la

detención de siete policías por sus intentos de transportar 250 kilos de drogas a Europa y por sus vínculos con organizaciones criminales. Además, cinco oficiales fueron arrestados por cobrar una cuota de $ 4,000 por kilo de cocaína enviada a través del aeropuerto internacional de Quito (Cawley, 2014).

2.3.1.2 Instituciones débiles

La cuestión de la corrupción que se evidencia en Ecuador, como se señaló anteriormente, repercute en todo el país y afecta a otras instituciones; especialmente las instituciones judiciales, financieras y de seguridad. Aparte de su corruptibilidad, estas instituciones débiles también contribuyen a las actividades criminales por su cuenta.

Según los últimos cinco informes, el Departamento de Estado de los Estados Unidos (2015) a través del INCSR, indicaron que: “Ecuador es vulnerable a la delincuencia organizada transnacional debido a la debilidad de las instituciones públicas…” (p. 160).

Para esta institución, analizar dentro del marco lógico, es impredecible. No obstante saber que es prioridad en la lucha contra el narcotráfico y sus afluentes es algo que requiere de tiempo para combatir desde sus orígenes hasta la masificación de individuos que se unen por conseguir dinero fácil, pero en eso también influye que las entidades judiciales y las políticas también estén envueltas en corrupción en Ecuador y trabajen en conjunto.

2.3.1.3 El Sistema Judicial

El sistema judicial ecuatoriano es lento y deplorable, incluso se ha evidenciado el tráfico de influencias para poder dictaminar una sentencia,

dictamen acusatorio o simplemente evadir la imposición de una ley, para saltar el caso y absolver al acusado o enjuiciado.

Como se mencionó en el anteriormente, antes de la aprobación del nuevo Código Integral Penal en 2014, el uso de mano dura para criminalizar las actividades relacionadas con las drogas resultó en el hacinamiento de las cárceles en todo el país.

Según Marguerite Cawley (2013), indicó que: “La población penitenciaria aumentó la en un 122% y un 96% entre 2009 y 2013 que sobrepasa la capacidad oficial. Por otra parte, el porcentaje de la población carcelaria total en espera de juicio fue del 37%” (párr. 3).

Esta información refleja indicios en relación a la ley anterior de drogas, la Ley 108, la detención preventiva asociada con cargos de drogas fue ampliamente aceptada, ya que una vez detenida la persona, era privada de su libertad indefinidamente. El aumento de las detenciones preventivas demuestra además que la práctica sigue siendo un problema, esto pasas cuando el sistema judicial carece de independencia, cuestiones como el abuso de poder o las violaciones de derechos humanos rara vez dan lugar a condenas.

Entonces esto refleja que si un sistema judicial es débil, de seguro que facilita las acciones criminales por su incapacidad para procesar con éxito la delincuencia, lo que a su vez conduce a la impunidad que favorece a las organizaciones criminales que operan en el país. En Ecuador, aunque los eventos discutidos en el informe de 2014 por el DPLF no involucran drogas, sirven para destacar la intromisión gubernamental en el ámbito judicial.

Las organizaciones y bandas criminales internacionales o locales, conocidas por su capacidad para penetrar las instituciones e influir en funcionarios

públicos, pueden utilizar el sistema judicial y crear un entorno de bajo riesgo para sus operaciones.

2.3.2 Explicaciones Específicas para el Ecuador

2.3.2.1 Las reformas de Ley de Drogas y el Crecimiento del tráfico de drogas

Los artículos 219 al 228 del nuevo COIP pasaron a aplicarse desde febrero de 2014, lo cual coincide con el aumento de las incautaciones de cocaína que alcanzaron un máximo de 61,3 toneladas en cinco años en el 2014, principalmente de cocaína, pero también otras drogas.

El auge de participación de ciudadanos extranjeros en el tráfico de estupefacientes a través de las rutas ecuatorianas, queda una vez más demostrada con la reciente condena a los 20 ciudadanos extranjeros que fueron detenidos en mayo del 2017, pasado a bordo del buque granelero Kraken I fueron sentenciados a 17 años y 4 meses de cárcel por el delito de tráfico internacional de drogas. Entre los sentenciados están siete panameños, cinco colombianos, dos cubanos, dos peruanos, un venezolano, un hondureño, un español y un sirio. Esta fue una de las capturas de droga más importantes del año y su destino era el mercado europeo. El cargamento estaba valorado en unos 250 millones de dólares. Hasta inicios de diciembre de 2017 (Diario El Universo, 2017).

Según el penalista Medardo Oleas por intermedio de la Agencia de Francia AFP (2014) indicó lo siguiente: "Antes teníamos penas muy drásticas. Si a una persona le encontraban portando cierta cantidad de droga era (condenada) de ocho a 12 años. Por eso tenemos las cárceles llenas de mulas”.

Esto a la vez, demuestra el índice de drogas decomisada que alcanzaban en 79 toneladas en el 2014 y hasta diciembre había en Ecuador 18.000 presos, una cuarta parte de ellos por porte o consumo de drogas, según cifras oficiales, como se puede visualizar en la figura No. 4:

Julio 2014

SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES								
Escala (gramos) Peso neto	Heroína		Pasta base cocaína		Clorhidrato de cocaína		Marihuana	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mínima	0	1	0	50	0	50	0	300
Mediana	1	5	50	500	50	2.000	300	2.000
Alta	5	20	500	2.000	2.000	5.000	2.000	10.000
Gran escala	20 en adelante		2.000 en adelante		5.000 en adelante		10.000 en adelante	

Septiembre 2015

SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES								
Escala (gramos) Peso neto	Heroína		Pasta Base Cocaína		Clorhidrato de cocaína		Marihuana	
	Mínima	Máximo	Mínima	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Mínima	0	0,1	0	2	0	1	0	20
Mediana	0,1	0,2	2	50	1	50	20	300
Alta	0,2	20	50	2.000	50	5.000	300	10.000
Gran Escala	20 en adelante		2.000 en adelante		5.000 en adelante		10.000 en adelante	

Figura 4: Detalle de escala de sustancias estupefacientes

Nota: Cuadro de la escala de sustancias psicotrópicas de consumo. Información publicada por el CONSEP-COIC (2014).

Las sustancias y estupefacientes en pequeñas cantidades no representa impacto fuerte debido a su constitución, ya que lo consideraron como enfermedad mental hasta 2 gramos, considerando como indica en la nueva ley aprobada a principios del 2014, esto induce a que el expendio y ventas de drogas se dispare de forma increíble y contribuyó al aumento del flujo de cocaína en Ecuador como indica en la figura No. 5:

Figura 5: Nueva tabla de sustancias con sanciones del CONSEP

Nota: Los datos que se menciona en la figura, son datos que aplican en la ley de estupefacientes. Datos tomados de la base de datos del CONSEP-COIC (2015).

2.4 Marco Legal

En la presente investigación se han utilizado las bases legales que sustentan el objeto de estudio, para ello detallamos los cuerpos legales utilizados:

2.4.1 Constitución Política de la República del Ecuador

Título 7 del Régimen del Buen Vivir, sección segunda, en el capítulo 1:

Art. 364.- Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización, ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.

2.4.2 Ley de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

Codificación de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas señala:

Art. 7.- Publicación de planes nacionales. Para la aplicación de la presente Ley se contará con un plan nacional elaborado por el CONSEP y aprobado por el Presidente de la República.

Art. 13.- Atribuciones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo ejercerá las siguientes atribuciones y funciones. Formular el plan nacional que contenga las estrategias y programas para la prevención del uso indebido de sustancias sujetas a fiscalización, de su producción y comercialización, para la represión de la producción y tráfico ilícito y para la rehabilitación de las personas afectadas por su uso.

2.4.3 Código Orgánico Integral Penal

Sección segunda: Delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, por lo que el siguiente texto indica en los referentes:

Artículo 219.- Producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.- La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente: 1. Produzca, fabrique, extraiga o prepare, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. 2. Produzca, fabrique o prepare precursores y químicos específicos destinados a la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Artículo 220.- Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.- La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente: 1. Oferte, almacene,

intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa correspondiente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera:

- Mínima escala de dos a seis meses.
- Mediana escala de uno a tres años.
- Alta escala de cinco a siete años.
- Gran escala de diez a trece años. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos 92.
- Oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de precursores químicos o sustancias químicas específicas, destinados para la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Si las sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, se oferten, vendan, distribuyan o entreguen a niñas, niños o adolescentes, se impondrá el máximo de la pena aumentada en un tercio. La tenencia o posesión de sustancias estupefacientes o psicotrópicas para uso o consumo personal en las cantidades establecidas por la normativa correspondiente, no será punible.

Artículo 455.- Nexo causal.- La prueba y los elementos de prueba deberán tener un nexo causal entre la infracción y la persona procesada, el fundamento

tendrá que basarse en hechos reales introducidos o que puedan ser introducidos a través de un medio de prueba y nunca, en presunciones.

2.4.4 Ley de lavado de activos

Ley Reformatoria a la Ley para Reprimir el Lavado de Activos Disposiciones reformatorias y derogatorias señalan en el texto transitorio:

Disposición transitoria: Los bienes que hubieren estado bajo administración temporal del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, y aquellos que en adelante sean objeto de medidas cautelares dictadas dentro de procesos penales por lavado de activos o financiamiento de delitos, quedarán bajo custodia y resguardo del Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, en calidad de mero depositario, hasta que los mismos sean entregados, en el plazo máximo de ciento ochenta días, a la institución pública especializada que sea creada para administrarlos

2.4.5 Políticas públicas de Organismos nacionales e Internacionales

A continuación, se detallan las Políticas públicas de Organismos Nacionales e Internacionales que tienen disposiciones o normativas relacionadas al objeto del estudio:

- Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 (Modificada en 1972).
- Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de1971.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988.

CAPÍTULO III

Metodología de Investigación

3.1 Tipo de Investigación

Al realizar el presente trabajo se ha enfatizado la investigación cualitativa que busca encontrar el cómo y el porqué de la situación investigada para comprender a fondo dicho comportamiento y las posibles relaciones que la sustentan.

3.2 Diseño de la investigación

Para el desarrollo del presente trabajo se han aplicado las siguientes etapas:

- Recuperar información de la documentación relativa al problema.
- Formular las preguntas de investigación, que busca comprobar el problema planteado.
- Análisis de la documentación recopilada.
- Organizar los resultados en forma estadísticamente apropiada.
- Hacer el análisis de la información obtenida con la recolección de datos.
- Informar detalladamente los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación.

3.3 Definición de variables e indicadores

Para la recopilación de la información fue necesario definir las variables, asignándoles los respectivos indicadores que permitirán información relevante para el análisis y comprobación, como se detallan en la tabla No. 2:

Tabla 2:
Definición de las variables

VARIABLE	INDICADORES
La eliminación de la influencia antinarcóticos.	• El incumplimiento de convenios de cooperación con USA permite acceso a tráfico.
Aumento de incautaciones.	• Tiempo que tarda la reacción de la fuerza pública en intervenir. • Cantidad de dinero que se invierte en las intervenciones.

Nota: Se asignan indicadores de gestión a las variables que se desglosan de la hipótesis de investigación.

3.4 Técnicas de análisis de datos

Para el procesamiento de la información se ha definido una técnica de análisis de forma correlacional entre las variables, con la intencionalidad de demostrar y comprobar la Hipótesis. En este sentido es posible analizar la información recopilada en aspectos relevantes.

3.5 Instrumentos de recolección de datos

Para la recolección datos se trabajó con técnicas de recopilación documental bibliográfica y estadísticas obtenidas de investigaciones y reportes de la policía, con la intención de corroborar la Hipótesis de trabajo.

3.6 Informe de resultados del caso sentencia CAUSA No. 09281-2017-00472

Luego del análisis de la información se ha establecido un detalle de las conclusiones obtenidas en función de las variables:

3.6.1 Preliminares de la sentencia CAUSA No. 09281-2017-00472

La información proporcionada para el caso de estudio, se sitúa en el Tribunal de Garantías Penales (2015), en Guayaquil el 15 de Diciembre del 2017, recopilando una base de datos para el análisis crucial de esta sentencia, bajo los siguientes parámetros:

- **Identificación del proceso:** 09281-2017-00472
- **Órgano:** Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Guayaquil.
- **Fecha:** 15/12/2017
- **Delito:** Tráfico Ilícito de Sustancias sujetas a fiscalización No.1 Lit. d
- **Procesado:** XXXXXXXXXX

3.6.1.1 Antecedentes de la sentencia

La noche del 28 de enero de 2017 se realiza la aprehensión en el aeropuerto internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil al extranjero de nacionalidad australiana, por el delito de tráfico, comercialización o tenencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, según lo estipulado en el Art.220 numeral 1 literal d) del Código Orgánico Integral Penal.

Se encontró en su maleta la cantidad de 9400 gramos de cocaína; el detenido manifestó que iba acompañado de otras 2 personas a quienes también se les encontró cocaína en sus equipajes y que pensaban viajar a Australia, pasando primero por Lima.

El 15 de diciembre de 2017, en la audiencia de juicio, realizada luego de fallidas ocasiones por diversas causas, tales como falta de defensor, falta de tiempo para preparar la defensa técnica, falta de traductor para el detenido,

etc., se determina la culpabilidad del detenido y se le impone la pena privativa de libertad de 10 años y la multa de 40 SBU.

3.6.1.2 Hechos de la sentencia ejecutoria

El Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Guayaquil, conoce del proceso por el auto de llamamiento a juicio el 15 de diciembre de 2017 en contra de XXXXXX, por considerarlo autor del delito de Tráfico Ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización ttipificado en el Art. 220 del Código Integral Penal, No. 1 Lit. D, indicando los siguientes puntos:

- **La Jurisdicción** se radica en el tribunal antedicho por lo que es competente y está facultado para conocer y resolver la situación jurídica del procesado.
- **Validez Procesal**: Dentro del proceso no se ha encontrado ningún vicio de procedimiento, pre-judicialización, jurisdicción y competencia: por lo tanto se declara la validez procesal en virtud del respeto al debido proceso, establecido en la Constitución del Ecuador 2008.
- **Identidad del acusado:** Se encuentra en la audiencia de juzgamiento el procesado XXXXXXXXXXXX.
- **Derechos y Garantías del Acusado**: el procesado cuenta con la vigencia de los derechos constitucionales que le asisten, la garantía del Juez Natural, imparcial, se ha previsto el derecho a la defensa ya que ha tenido todos los medios suficientes así como lo establece el Art. 76 numeral 7 literales a, b, c. hasta cuenta con un abogado particular.
- **Hipótesis de la adecuación típica de Fiscalía**: El fiscal a cargo de la imputación es el Dr. XXXXXXXX, el agente fiscal manejo la siguiente teoría del caso: PRIMERO.- Se declara probado que el acusado

XXXXXXXXX y otros procesados en otro tribunal por el mismo delito, se concertaron para introducir en Ecuador un alijo de droga, camuflado en maletas de doble fondo. Así, el 29 de enero de 2017 los canes dan una alerta positiva por lo que se detectó en el aeropuerto de Guayaquil este envío con destino final Australia, vía vuelo 515 de Tame Ecuador- Lima.

La Unidad Fiscal destacada en el aeropuerto procedieron a llamar al sospechoso y luego de indicar que la maleta era de su propiedad y que otros estaban viajando con él en el mismo vuelo, se logró detectar en su interior una sustancia de apariencia sospechosa, la retiraron y la sometieron a un test de detección de droga, cuyo resultado fue positivo a la cocaína. Contando con la autorización judicial para realizar una entrega controlada, intervinieron la mercancía ilícita, de la que se hizo cargo el teniente de la unidad XXXXXXX, que la depositó según la cadena de custodia.

El 3 de febrero, la sustancia incautada fue entregada en el Servicio de Inspección correspondiente, una vez analizada resultó ser cocaína distribuida en cuatro paquetes de igual tamaño. Para su análisis y homogeneización, la funcionaria que recibió el alijo lo distribuyó en cuatro lotes, que se analizaron con el siguiente resultado: 4 envoltorios medianos de color blanco con cocaína peso de 10 mil cien gramos de peso bruto, lo cual habría alcanzado un valor de 2.020.000 euros, en Australia, destino final del procesado.

3.6.1.3 Hecho fáctico de la sentencia

El acusado XXXXXXXXX y (otros procesados en otro tribunal por el mismo delito) se concertaron para introducir en Ecuador un alijo de droga, camuflado

en maletas de doble fondo, por un peso bruto de 10 mil cien gramos de cocaína; por un valor aproximado de 2.020.000 Euros en el mercado australiano, destino final de la droga; por lo que ha incurrido en efectuar tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, en este caso, cocaína.

3.6.1.4 Decisión Judicial del caso

El tribunal tiene certeza de la materialidad de la infracción, las pruebas obtenidas resultan suficientes para certeza para atribuir responsabilidad penal al procesado, se hay probado el nexo causal entre la infracción y el procesado XXXXXXXX conforme lo previsto en el Art. 455 del COIP, porque el Tribunal ha llegado al convencimiento de los hechos y circunstancias materia de la infracción y la responsabilidad del procesado lo escuchado en audiencia de la teoría presentada por la Fiscalía.

Las pruebas presentadas el Tribunal no tienen duda de que la conducta del procesado ha incurrido en efectuar tráfico ilícito a sustancias sujetas a fiscalización en este caso sustancias clorhidrato de cocaína. Bien nos ponemos de pie este Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Guayaquil, administrando Justicia en nombre del pueblo soberano del Ecuador y por autoridad de la Constitución y de las leyes de la república.

Declara al ciudadano de nacionalidad australiana XXXXXXXXXXXXXXX CULPABLE en el grado de autor del delito tipificado y sancionado en el Art. 220 numeral 1 literal D del COIP en concordancia con el Art. 42 numeral 1 literal A, autor directo se le impone la pena privativa de libertad de 10 años, la multa de 40 salarios básicos del trabajador en general señalado en el Art. 70 numeral 10 del COIP la sentencia reducida a escrito será notificada a los casilleros que hayan señalado para el efecto. La audiencia ha terminado.

3.6.1.5 Impacto Social por experiencia del caso aplicado

Las bandas transnacionales de delincuencia organizada subsisten y prosperan gracias al padrinazgo político, las relaciones con delincuentes de altos estratos, la corrupción de los partidos políticos y las debilidad de las autoridades de control y la creciente disparidad económica. Este ambiente impulsa a un gran número de aspirantes, a reclutarse en bandas criminales por el poder y el dinero.

La crisis moral, económica y social alcanza al mundo globalizado; lanzando a la calle personas desesperadas que se convierten en presa fácil para los grupos de delincuencia organizada y sus reclutadores; los jóvenes sin antecedentes penales que se dirigen desde los estados más subdesarrollados del orbe para convertirse en *burriers* o mulas del narcotráfico por arreglos económicos que llevan envuelta su libertad, extorsiones, esclavitud e incluso trata de personas. Muchos adictos son encarcelados por consumo de drogas y una vez dentro de la cárcel establecen relaciones con los grupos de delincuencia organizada y adoptan el estilo de vida de los delincuentes.

El estudio de las redes que vinculan los negocios legales con los ilegales nos permite finalmente establecer una relación entre sus dimensiones micro y macro social y entre el nivel local y el mundial de la economía transnacional de los estupefacientes en la que los pobres trabajan arriesgadamente como pequeños traficantes para poder garantizar los enormes beneficios que se obtienen en los nodos superiores del tráfico en gran escala. Éste último se alimenta de la actividad peligrosa, y en muchas ocasiones mortal, de los pequeños traficantes.

Capítulo IV

La Propuesta

4.1 Presentación

Los vacíos legales existentes en el marco jurídico vigente, las limitaciones de recursos humanos, económicos y tecnológicos, dificultan una labor coordinada entre las distintas instituciones que tienen competencia en el ámbito de la interdicción.

La Función Legislativa está obligada a elaborar una reforma integral de la legislación sobre drogas con la participación de los actores que interactúan en los diferentes campos de acción, en la que se plasme el reconocimiento de los derechos humanos y el respeto a las garantías constitucionales, basadas en los principios de ejercicio de la soberanía, la paz y el desarrollo.

4.2 Programas de mejoramiento basado en ley de drogas del Estado Ecuatoriano

El Estado Ecuatoriano está en capacidad de implementar mejoras a través de este tipo de programas en observancia de las leyes sobre drogas, para reducir la producción y fabricación ilícita de drogas; así como reducir el tráfico y oferta ilícitos de drogas y sustancias catalogadas, logrando:

Fortalecer la capacidad de interdicción del Estado a través de las instituciones competentes, con una visión de seguridad integral, para prevenir y controlar efectivamente la producción, oferta y tráfico ilícito de drogas en el interior del territorio nacional e insular, franja fronteriza, espacios acuáticos y espacio aéreo nacionales, en donde cada institución actuará de acuerdo a sus competencias (Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador).

Fortalecer el control al interior del territorio nacional, franja fronteriza, espacios acuáticos y espacio aéreo nacional con proyectos tales como: Sistema de Monitoreo Satelital, Sistema Integrado de Gestión Marítima y Portuaria (SIGMAP), Sistema de registro e identificación satelital para vehículos de transporte terrestre, aéreo y marítimo.

Fortalecer el control de contenedores en puertos y aeropuertos mediante la coordinación entre los organismos competentes, incluso en puertos privados.

Ejecutar operaciones coordinadas y/o conjuntas con los organismos competentes que permitan el control de la producción, fabricación, tenencia y tráfico ilícito de drogas.

Detectar nuevas técnicas, rutas, modus operandi del tráfico ilegal de drogas para desarticular la producción, fabricación, tenencia y tráfico ilícito de drogas.

Desarrollar la normativa que fortalezca el procedimiento de control de la producción y tráfico, en concordancia con la Ley de Seguridad Pública y del Estado.

Gestionar el financiamiento para inversión y fortalecimiento operativo en herramientas y medios tecnológicos de control antidrogas, fuera del gasto corriente de cada Institución.

Desarrollar los parámetros de seguridad de los organismos de control para evitar la infiltración de las organizaciones criminales.

Capacitar en técnicas y procedimientos de investigación, inteligencia y control relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

CONCLUSIONES

El debate está sobre si el reciente número de incautaciones de cocaína indica que más cocaína está inundando el país, o si los esfuerzos antinarcóticos del país son simplemente más eficaces. Con el aumento de Organizaciones criminales transnacionales (TCOs por sus siglas en inglés) operando en Ecuador, el primero refleja una imagen más precisa, lo que apoya la primera hipótesis presentada en este trabajo. Los cárteles mexicanos han avanzado hacia la cadena de suministro de cocaína, a través de Centroamérica, hacia la zona productora en la región andina. En los últimos cinco años, su presencia en nuestro país ha ido en aumento y, aunque la violencia no ha escalado los niveles observados en México, Centroamérica o Colombia, podría aumentar fácilmente, ya que las organizaciones criminales de todo el mundo tratan de dominar las rutas del tráfico en Ecuador.

Se intentó describir dónde está el país en términos de la cadena de suministro de cocaína. Como se esperaba y repetidamente mencionado, Ecuador no es un importante productor de coca; sin embargo, es un importante centro de tránsito para la distribución de cocaína en todo el mundo. Los acontecimientos actuales revelan que la cocaína que entra desde las fronteras norte y sur está destinada a la costa ecuatoriana para el tráfico marítimo. Los métodos más populares de exportación incluyen barcos rápidos, barcazas, sumergibles y envíos de contenedores. A medida que la mano de obra ecuatoriana ayuda a los cárteles a trasladar sus mercancías, organizaciones como el Cártel de Sinaloa les pagan en drogas, lo que a su vez abastece a las rentables redes locales de micro tráfico del país. En suma, las incautaciones de

cocaína están aumentando, el número de laboratorios de procesamiento está en aumento, y la presencia de OCTs violentos y poderosos en busca de mayores réditos.

Para responder adecuadamente a las preguntas de investigación que impulsan este proyecto, apoyando también la segunda hipótesis que postula que el ambiente político, junto con la eliminación de la influencia antinarcóticos de Estados Unidos, creó un ambiente propicio para la operación de organizaciones criminales, lo que resultó en un aumento del flujo de cocaína a través de Ecuador. Se discutió primero la corrupción y las instituciones débiles como razones comunes que ayudan a explicar por qué el flujo de cocaína está aumentando en el Ecuador. El capítulo luego se centró en explicaciones más específicas a nivel interno.

En términos de corrupción, a partir de 2014, un índice de percepción de corrupción clasificó a Ecuador como el tercer país más corrupto de América del Sur. Además, existen múltiples ejemplos que demuestran cómo la corrupción relacionada con narcóticos es un problema dentro de la policía ecuatoriana. Este entorno abiertamente invita a las organizaciones criminales, ya que entienden que los encargados de servir al público pueden estar más interesados en servirse a sí mismos. Las instituciones débiles también contribuyen a las actividades delictivas. El sistema judicial ecuatoriano es lento, como lo demuestra el aumento de las tasas de detención preventiva, y está sujeto a interferencia política debido a que la administración coloca a sus aliados en posiciones judiciales clave. La incapacidad del sistema de justicia

para investigar los crímenes también es una preocupación, ya que algunos detenidos son extranjeros, por lo que se dificulta su proceso al requerir ciertas condiciones, tales como traductores, trabajo mancomunado con las naciones de origen de los procesados, falta de recursos para una defensa técnica, etc. de los detenidos son usuarios habituales de drogas o de los sectores pobres de la sociedad.

Durante la detención, estas personas están más expuestas a actividades delictivas y tampoco se les ofrece un programa de rehabilitación eficaz. Como resultado, estas personas pueden convertirse en un grupo vulnerable de contratación para las organizaciones de tráfico tras su liberación debido a sus limitadas opciones. Además, la falta de independencia judicial inhibe la capacidad del poder judicial para cumplir con sus responsabilidades primarias, una de las cuales es disuadir el crimen. A su vez, esto facilita las acciones criminales y puede conducir a la impunidad, lo que favorece a las organizaciones criminales que operan en el país.

Para resumir el sistema financiero de Ecuador, la adopción del dólar estadounidense como moneda de curso legal y su reputación de lavado de dinero hacen del Ecuador un escenario ideal para la actividad criminal. Con los Estados Unidos fuera del panorama antinarcóticos, organizaciones criminales sofisticadas, que entienden el ambiente político, son conscientes de las flexibles reformas de la ley sobre drogas en Ecuador, y se sintonizan con la retórica anti-estadounidense, entienden que Ecuador es un ambiente propicio para el narcotráfico y, por lo tanto, inundan al país con cocaína. A pesar de las

tenues relaciones, Ecuador debe priorizar la reconstrucción de la confianza y el restablecimiento de las tareas conjuntas en la lucha contra el narcotráfico y las organizaciones criminales transnacionales. La corriente en ambos países puede variar con los nuevos mandatos presidenciales de ambas naciones que inician este 2017.

La participación de Ecuador en UNITAS Pacific 2015 es un gran ejemplo de cómo Estados Unidos puede seguir contribuyendo. Este ejercicio basado en escenarios incluyó Marinas de todo el mundo para probar el mando, control y para promover la interoperabilidad y la cooperación entre las naciones asociadas. Para asegurar que Ecuador no se convierta en el siguiente narco-estado, los políticos estadounidenses deben seguir promoviendo esfuerzos que fortalezcan la capacidad del país para contrarrestar su flujo de drogas. Afortunadamente, Estados Unidos tiene una relación de cooperación con los dos países limítrofes de Ecuador: Colombia y Perú. Como resultado, los responsables de la política de los Estados Unidos deben mejorar el apoyo a la lucha contra la droga dirigida hacia la frontera sur de Colombia y la frontera norte del Perú, que indirectamente beneficia al Ecuador.

RECOMENDACIONES

El problema mundial de las drogas exige que la comunidad internacional confirme el principio de responsabilidad común y compartida, mediante una cooperación internacional más intensa y efectiva.

Es urgente reforzar el frente común ante la delincuencia organizada transnacional, cerrar espacios a sus operaciones financieras y delitos conexos. Hay que intensificar la cooperación entre los gobiernos y ampliar el intercambio de información y acciones conjuntas, para desmantelar sus estructuras.

Trabajar en el fortalecimiento de la Función Judicial y de la Fiscalía General del Estado; Ministerio del Interior, Prevención y Control del Lavado de Activos; Prevención Social; Tratamiento y Rehabilitación del Adicto y Seguridad.

En los delitos relacionados con las drogas, se deben privilegiar penas proporcionales y alternativas al encarcelamiento, que incorporen también una perspectiva de género. Se deben atender los daños sociales relacionados con el mercado ilícito de drogas. Para aquellas comunidades vulneradas por el crimen organizado, se necesita una prevención integral de la violencia, de la exclusión y del debilitamiento del tejido social. Implementar alternativas educativas, laborales y recreativas, que fortalezcan la inclusión y la cohesión social.

El consumo de drogas debe atenderse esencialmente, como un problema de salud pública, toda vez que constituye una amenaza para el desarrollo pleno de las personas, especialmente de niños y jóvenes. La adicción a las drogas debe atenderse con mecanismos de prevención y soluciones terapéuticas integrales, no con instrumentos penales, que criminalizan a los consumidores y dañan el desarrollo de su personalidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia de Francia AFP. (2014). *Estupefacientes.* AFP Noticias.

Ameripol. (2013). *Análisis situacional del narcotráfico.* Bogotá: Cocaineroute. Recuperado el 2018 de Febrero de 2018, de http://www.cocaineroute.eu/wp-content/uploads/2014/09/ameripol-sit-anal-eng.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador.* Montecristi: Lexus. Recuperado el 12 de Febrero de 2018, de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Bermúdez, & Díaz. (2012). Diagrama causa y efecto en el análisis de casos. *Revista Latinoamericana de estudios educativos, XL*(3), 142. Recuperado el 16 de Febrero de 2018

Bernal, C. (2011). *Metodología de Investigación* (Tercera ed.). Bogotá, Colombia: Pearson Educación.

Cawley, M. (2013). *Ecuador Jails Swell con detenciones previas al juicio en el tráfico de cocaína.* InSight Crime. Recuperado el 14 de Febrero de 2018, de http://www.insightcrime.org/news-briefs/ecuador-prisonpopulation-rises-as-cocaine-aumento de lances

Cawley, M. (2014). *La Polícia de Ecuador-enlaces Narco apunta a problemas futuros.* Nueva York: InSight Crime. Recuperado el 12 de Febrero de 2018, de http://www.insightcrime.org/news-briefs/ecuador-police-narco-links-point-to-problemas en el futuro

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (2016). *Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la corrupción.* Quito: CPCC. Recuperado el 12 de Febrero de 2018, de http://www.ftcs.gob.ec/swftcs/index.php/2014-08-15-19-26-03/atribuciones-y-funciones

Daugherty. (2015). *Ecuador endurece las leyes sobre drogas, muda la política*

Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2015). *Informe sobre la Estrategia Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.* Recuperado el 12 de Febrero de 2018

Dhont, A. (2014). Ecuador incrementa su tráfico de droga. *Jane's Intelligence, 2*(27). Recuperado el 10 de Febrero de 2018, de http://search.proquest.com.libproxy.nps.edu/docview/1648841794/709A9505314641A8PQ/5?Accountid12702

Diario El Universo. (2017). *Droga en Nave narcotráfico.* Guayaquil: El Universo. Recuperado el 14 de Febrero de 2018, de www.eluniverso.com/noticias/2017/11/23/nota/6493465/17-anos-carcel-droga-que-iba-nave

Dirección Nacional de Antinarcóticos. (2011). *Rutas de narcotráfico.* SlideShare. Recuperado el 12 de Febrero de 2018, de https://es.slideshare.net/ameida23/presentac-situacion-narcotrafic-2011

Espinoza, C. (2010). *Una Amenaza Silenciosa: El Narcotráfico en el Ecuador.* Qutio: Universidad San Francisco de Quito. Recuperado el 11 de Febrero de 2018, de

http://www.usfq.edu.ec/Paginas/PageNotFoundError.aspx?requestUrl=http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/polemika/documentos/polemika001/polemika001_018_articulo014.pdf

Farah, D., & Simpson, G. (2010). *Ecuador en Riesgo: Drogas, Demonios, Guerrillas y la Revolución Ciudadana.* Centro Internacional de Evaluación y Estrategia. Alexandría: CIEE. Recuperado el 11 de Febrero de 2018, de http://www.strategycenter.net/research/pubID.221/pub_detail.asp

Fleetwood, J., & Torres, A. (2011). *Las madres y los niños de la guerra contra las drogas: una visión desde una prisión de mujeres en Quito, Ecuador.* Nueva York: Demon Barret. Recuperado el 12 de Febrero de 2018

Gobierno de Colombia. (2014). *Coca Cultivation Survey.* Cali: Gobierno de Colombia

Gobierno de Perú. (2015). *Perú: Monitoreo de Cultivos de Coca 2014.* Lima: UNOD. Recuperado el 10 de Febrero de 2018, de http://www.unodc.org/documents/culturemonitoring/Peru/Peru_Informe_monitoreo_coca_2014_ web .pdf

Instituto Transnacional. (2015). *Reforma de la Ley de Drogas en América Latina: Ecuador.* Drogas y Democracia. Recuperado el 12 de Febrero de 2018, de http://druglawreform.info/en/country-information/latinamerica/ecuador/item/204-ecuador

Los Andes. (2015). *Duplicación en las incautaciones de drogas entre 2014 y 2015.* Noticias. Guayaquil: Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica. Recuperado el 28 de Enero de 2018, de http://www.andes.info.ec/es/noticias/actualidad/1/41323/ecuador-casi-duplica-decomiso-droga-entre-2014-2015-suma-400-toneladas-ocho-anos

Meyer, P., & Seelke, C. (2014). *Iniciativa de Seguridad Regional de Centroamérica: Antecedentes y políticas para el Congreso.* Washington: Congressional Research Service. Recuperado el 14 de Febrero de 2018, de www.fas.org/sgp/crs/row/R41731.pdf

Ministerio del Interior. (2017). *Mas de una 1 tonelada de droga fue decomisado en los últimos días.* Policia Nacional, Unidad de Vigilancia Comunitaria. Guayaquil: Ministerio del Interior. Recuperado el 17 de Febrero de 2018, de http://www.ministeriointerior.gob.ec/mas-de-1-tonelada-de-droga-se-decomiso-durante-los-ultimos-15-dias-en-guayas/

Pachico, E. (2011). *Ecuador, la ONU del Crimen y Venezuela el 'Refugio del Terrorismo.* Quito: Universidad San Francisco. Recuperado el 11 de Febrero de 2018, de http://www.insightcrime.org/news-analysis/ecuador-la-onu- del-crimen-y-venezuela-el-refugio-del-terrorismo

Ramírez, S., & Young, C. (2011). *Políticas de drogas en los Andes: buscando alternativas humanas y eficientes.* Atlanta: Carter Center. Recuperado el 11 de Febrero de 2018, de

http://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/americas/diálogo-foro/Libro-Drogas-Política-en-los-Andes.pdf

Red de Seguridad y Defensa de América Latina. (2014). *Atlas comparativo de Defensa en América Latina y el Caribe.* RESADAL. Recuperado el 12 de Febrero de 208, de www.resdal.org/ing/ebook/AtlasRESDAL2017/print/atlas-completo.pdf

Transparencia Internacional. (2016). *Corrupción por país: Ecuador.* Recuperado el 12 de Febrero de 2018, de www.transparency.org/country/#ECU

Tribunal de Garantías Penales. (2015). *Sentencia con Causa No. 09281-2017-00472.* Guayaquil: Consejo de la Judicatura. Recuperado el 12 de Febrero de 2018

Zapata Ralph, & Sandoval, W. (2015). *Narcos Trasladan Droga de Piura Hacia Ecuador por nuevas rutas.* Lima: El Comercio. Recuperado el 11 de Febrero de 2018, de http://elcomercio.pe/peru / piura / narcos-trasladan-droga-piura-hacia-ecuador-nuevas-rutas-noticia-1831065

Zona Económica. (2011). *Informe 2010-037-UICC-DNA. Rporte de la Policia Nacional en combate contra el narcotráfico.* Guayaquil: Zona Económica. Recuperado el 10 de Febrero de 2018, de https://www.zonaeconomica.com/ecuador/narcotrafico

Zona Económica. (2011). *Narcotráfico en el Ecuador.* Bogotá: Zona Económica. Recuperado el 10 de Enero de 2018, de https://www.zonaeconomica.com/ecuador/narcotrafico

ANEXOS

ANEXO A

Anexo A: Reporte de Similitud de Urkund

URKUND

Urkund Analysis Result

Analysed Document:	Tesis Janet (1).docx (D34514666)
Submitted:	1/10/2018 6:19:00 AM
Submitted By:	janluci2007@yahoo.com
Significance:	2 %

Sources included in the report:

Tesis Lectura Pazmiño.docx (D32520171)
Capítulos nuevos4.pdf (D9914205)
TESIS- Presentacion completa.docx (D30145074)
Tesis Gabriela del Castillo.txt (D12651857)
TESIS -OMAR TOBAR ARAGON.docx (D14958743)
TESIS FINAL 2014.pdf (D12057652)
TESIS -OMAR TOBAR ARAGON.docx (D14956863)
IAEN TESIS LITTUMA.pdf (D14958552)
Tesis - MSD- Omar Tobar Aragon Oct3.pdf (D9690396)
http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/66913
http://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/81-94
http://revistas.flacsoandes.edu.ec/index.php/URVIO/article/view/1183/1091
https://www.google.com.ec/search?q=http:%252F%252Fes.panampost.com%252Fsofiaramirezfionda+%252F2014%252F02%252F05%252Fperiodico-el-universo-rectifica-por-orden-del-gobierno-ecuatoriano%252F.
http://latinamericacurrentevents.com/aragoto-peru-major-drug-trafficking-route-to-ecuador-and-beyond/33637/
https://www.tni.org/es/art%C3%ADculo/nuevas-penas-para-delitos-de-drogas-en-ecuador-duros-contra-los-debiles
http://es.panampost.com/sofia-ramirez-fionda/2014/02/05/periodico-el-universo-rectifica-por-orden-del-gobierno-ecuatoriano/
http://www.insightcrime.org/news-analysis/security-forces-warn-organized-crime-may-overwhelm-ecuador
http://latinamericacurrentevents.com/aragoto-peru-major-drug-trafficking-route-to-ecuador
http://www.telesurtv.net/english/news/Ecuador-Increases-the-Minimum-Wage-20150106-0037.html.

Instances where selected sources appear:

63

ANEXO B

Universidad de Guayaquil

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CC. SS. Y PP.
23 ENE
UNIDAD DE TITULACIÓN

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Miguel Costain Vásquez Ms.

Tipo de trabajo de titulación: Estudio de caso

Título del trabajo: Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína.

Carrera: Derecho

Estudiante: JANET LUCIA PAREDES PALMA

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
1	20/11/2017	Acuerdo con el tutor del Plan de Trabajo	18h00	20h00	REVISION DEL PLAN DE TRABAJO		
2	21/11/2017	Revisión del tema	18h00	20h00	ANALIZAR EL TEMA DE PROPUESTA		
3	22/11/2017	Acuerdo Tutorías	18h00	20h00	FORMULAR LA PROPUESTA ESCOGIDA		

Anexo B: Informe del Avance de la gestión tutorial

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CC. SS. Y PP.
23 ENE 2018
UNIDAD DE TITULACIÓN

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Miguel Costain Vásquez Ms.

Tipo de trabajo de titulación: Estudio de caso

Título del trabajo: Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína.

Carrera: Derecho

Estudiante: JANET LUCIA PAREDES PALMA

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
4	27/11/2017	Planteamiento y Formulación del Problema	18h00	20h00	REVISION DEL PROBLEMA		
5	28/11/2017	Objetivos de la investigación	18h00	20h00	ANALIZAR LA PERTINENCIA DE LOS OBJETIVOS		
6	29/11/2017	Justificación y Delimitación	18h00	20h00	FORMULAR JUSTIFICACION Y DELIMITACION		

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CC. SS. Y PP.
23 ENE 2018
UNIDAD DE TITULACIÓN

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Miguel Costain Vásquez Ms.

Tipo de trabajo de titulación: Estudio de caso

Título del trabajo: Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína.

Carrera: Derecho

Estudiante: JANET LUCIA PAREDES PALMA

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
7	04/12/2017	Planteamiento de la Hipótesis	18h00	20h00	REVISION DE LAS HIPÓTESIS		
8	05/12/2017	Introduccion al Capitulo II	18h00	20h00	REVISIÓN DEL CAPÍTULO II		
9	06/12/2017	Antecedentes de la investigación	18h00	20h00	REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN		

Universidad de Guayaquil

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CC. SS. Y PP.
23 ENE 2018
UNIDAD DE TITULACIÓN

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Miguel Costain Vásquez Ms.

Tipo de trabajo de titulación: Estudio de caso

Título del trabajo: Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína.

Carrera: Derecho

Estudiante: JANET LUCIA PAREDES PALMA

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
10	11/12/2017	Elaboración del Marco teórico	18h00	20h00	REVISION DEL MARCO TEÓRICO		
11	12/12/2017	Marco contextual	18h00	20h00	ANALISIS DEL MARCO CONTEXTUAL		
12	13/12/2017	Marco conceptual y Marco Legal	18h00	20h00	ANALISIS DEL MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL		

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CC. SS. Y PP.
23 ENE 2018
UNIDAD DE TITULACIÓN

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Miguel Costain Vásquez Ms.

Tipo de trabajo de titulación: Estudio de caso

Título del trabajo: Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína.

Carrera: Derecho

Estudiante: JANET LUCIA PAREDES PALMA

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
13	18/12/2017	Capítulo 3	18h00	20h00	REVISION DE CAPITULO 3		
14	19/12/2017	Metodología de la investigación	18h00	20h00	ANALISIS DE LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION		
15	20/12/2017	Introducción al capítulo 4	18h00	20h00	FORMULAR IDEAS DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CC. SS. Y PP.
23 ENE 2018
UNIDAD DE TITULACIÓN

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Miguel Costain Vásquez Ms.

Tipo de trabajo de titulación: Estudio de caso

Título del trabajo: Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína.

Carrera: Derecho

Estudiante: JANET LUCIA PAREDES PALMA

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
16	02/01/2018	Desarrollo de la propuesta de investigación	18h00	20h00	REVISION GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN		
17	03/01/2018	Desarrollo de la propuesta de investigación	18h00	20h00	REVISION GENERAL DE LA ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN		

Universidad de Guayaquil

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
UNIDAD DE TITULACIÓN GRADO

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CC. SS. Y PP.
23 ENE 2018
UNIDAD DE TITULACIÓN

INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN TUTORIAL

Tutor: Ab. Miguel Costain Vásquez Ms.

Tipo de trabajo de titulación: Estudio de caso

Título del trabajo: Ecuador: Un actor en ascenso en el tráfico de cocaína.

Carrera: Derecho

Estudiante: JANET LUCIA PAREDES PALMA

No. DE SESIÓN	FECHA TUTORÍA	ACTIVIDADES DE TUTORÍA	DURACIÓN:		OBSERVACIONES Y TAREAS ASIGNADAS	FIRMA TUTOR	FIRMA ESTUDIANTE
			INICIO	FIN			
18	08/01/2018	Conclusiones de la propuesta	18h00	20h00	REFORMULACION DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
19	09/01/2018	Revisión global de la investigación	18h00	20h00	REVISIÓN DE NORMAS A TENER EN CUENTA PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
20	10/01/2018	Revisión final	18h00	20h00	REVISIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN		

ANEXO C

Anexo C: Extracto del Tribunal de Garantías Penales de Guayaquil. Causa: 09281-2017-00472

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Coduca 22 Enero 2018

TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

CAUSA No: **09281-2017-00472**

Materia: PENAL COIP

Tipo proceso: ACCIÓN PENAL PÚBLICA

Acción/Delito: 220 TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION- NUM. 1, LITERAL D)

ACTOR:
FISCALIA 11 FEDOTI... AB. JUAN PABLO CASTILLO ARANEDA,

Casillero No: 4098, 3130,
SEVILLA COBA LINDA KARINA

Presof

DEMANDADO:
HAMZAH KADDOUR,

Casillero No: 5305, 5621, 5616,

JUEZ: FLORES BARRAGAN FRANCISCO FERNANDO

Iniciado: 30/01/2017

SECRETARIO: ZAMORA MORA TITO GONZALO

Sentenciado:

Juicio No. 09281-2017-00472

UNIDAD JUDICIAL DE GARANTIAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL CANTON DE GUAYAQUIL. Guayaquil, viernes 21 de julio del 2017, las 22h20. **VISTOS:** Resumida mi intervención en esta causa mediante acción de personal No. 8613-DNP, del 26 de Junio de 2013, que empezó a regir a partir del 01 de Julio de 2013 y ratificando la resolución oral adoptada por el suscrito en la Reinstalación de Audiencia de Evaluación y Preparatoria de Juicio, celebrada el 12 de julio del 2017, a las 13h30, y en virtud de la facultad que me concede el Art. 604 del Código Orgánico Integral Penal procedo a resolver la presente Instrucción en los términos siguientes: **PRIMERO.**- Que soy el Juez competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad con el sorteo reglamentario, así como lo dispuesto en el Art. 404 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el Art. 225 del Código Orgánico de la Función Judicial y Art. 167 de la Constitución de la República. **SEGUNDO.**- Dentro del proceso penal no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna, ni vicios de procedimiento, procedibilidad, prejudicialidad y competencia que puedan afectar la validez del proceso, por lo tanto se declara valido el proceso. **TERCERO.**- La persona procesada responde a los nombres de HAMZAH KADDOUR, de nacionalidad australiano, con cédula provisional No. CEDF064507, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, quien actualmente se encuentra privado de su libertad en el Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley No. 1 de Guayaquil. **CUARTO.**- La determinación del acto punible por el cual se formuló cargos a la persona procesada HAMZAH KADDOUR; y se dictó Instrucción Fiscal en su contra, es por el delito de tipificado y reprimido en el Art. 220 numeral 1 literal d) del Código Orgánico Integral Penal. **QUINTO.**- En dicha audiencia se ha escuchado al señor Fiscal Ab. John Camposano Fiallos en representación de la Fiscalía Provincial del Guayas; Defensora Pública Ab. Diana Montoya en representación de la persona procesada HAMZAH KADDOUR, quienes han realizado sus alegaciones en relación al Dictamen Fiscal. **SEXTO.**- Dentro del expediente se encuentran incorporadas las siguientes diligencias: **1.**- Parte Policial No. CACDMG242197, de fecha 29 de enero del 2017, en relación a la aprehensión del ciudadano HAMZAH KADDOUR, elaborado por los señores Agentes Aprehensores, mediante el cual narra las circunstancias de la detención del ciudadano antes mencionado, hecho acontecido en el Aeropuerto José Joaquín de Olmedo, de esta ciudad de Guayaquil, a quien se le encontró en una maleta color azul en cuyo interior debidamente camuflado en un doble fondo en sus paredes 04 envolturas recubiertas de adentro hacia afuera con plástico, cinta de embalaje color plomo y esponja conteniendo en su interior una sustancia blanquecina la misma que al ser sometida a la prueba de campo dio Positivo para Cocaína con un peso bruto de 10100 gramos; **2.**- Acta de Evidencias encontradas en poder del ciudadano HAMZAH KADDOUR, mismas que se encuentran detalladas en el Parte Policial antes indicado, dentro de los cuales consta, entre otras cosas: una maleta color azul en cuyo interior debidamente camuflado en un doble fondo en sus paredes 04 envolturas recubiertas de adentro hacia afuera con plástico, cinta de embalaje color plomo y esponja conteniendo en su interior una sustancia blanquecina la misma que al ser sometida a la prueba de campo dio Positivo para Cocaína con un peso bruto de 10100 gramos; 3.- Acta de Verificación, Pesaje y Toma de muestras, de 04 envolturas recubiertas de adentro hacia afuera con plástico, cinta de embalaje color plomo y esponja, en el cual al realizar la prueba de campo dio positivo para Cocaína con un peso bruto de 10100 gramos y peso neto de 9400 gramos; 4.- Prueba de Identificación Homologada, que al realizar dicha prueba dio positivo para Cocaína; 5.- Versión libre y voluntaria del señor Tnte. De Policía Marco Gordon Yanchátipan (Agente Aprehensor), quien se ratificó en el contenido íntegro del Parte Policial referente a la aprehensión del ciudadano HAMZAH KADDOUR; 6.- Informe de Reconocimiento de Objetos No. DCGIT1700515-FLAG, elaborado por el señor SboS. De Policía Pedro David Monar Suárez, quien realizó la diligencia en las evidencias encontradas y detalladas en el Parte Policial, siendo estas: 04 envolturas recubiertas de adentro hacia afuera con plástico, cinta de embalaje color plomo y esponja, conteniendo en su interior una sustancia de color blanquecina; 01 teléfono celular marca BlackBerry, color blanco, con su respectivo chip y batería, y tapa posterior, 01 teléfono celular marca Samsung, color negro con batería y chip; 01 taquilla y

contra taquilla No. EQ988399 a nombre de HAMZAH KADDOUR; 01 pasaporte australiano a nombre de HAMZAH KADDOUR No. PA7156057; 7.- Informe Pericial Químico No. DCG61700517, elaborado por los señores Ing. Gonzalo Almeida Murillo y Dra. Grey Ramírez Aspiazu, quienes realizaron la diligencia en 01 muestras de una sustancia en polvo, color blanco, concluyendo que dicha muestra analizada contienen Clorhidrato de Cocaína; 8.- Razón sentada por el actuario del despacho, en la que indica que el procesado HAMZAH KADDOUR no quiso rendir su versión el día 23 de febrero del 2017, a las 10H30, por cuanto no se encontraba asistido por su abogado defensor particular; 9.- Parte Informativo, de fecha 28 de febrero del 2017, suscrito por el señor William Campos Silva, Agente del UIPA-Guayas, quien remite información pertinente en torno a la presente instrucción; 10.- Examen Psicosomático y Toxicológico, de fecha 17 de febrero del 2017, elaborado por el señor Dr. Marco Garcés Andrade, Perito Médico Legista de la Fiscalía Provincial del Guayas quien realizó el examen en la persona de HAMZAH KADDOUR, concluyendo que el paciente no consume, por lo cual el resultado salió negativo para cocaína, heroína y marihuana. **SÉPTIMO.- a)** La Fiscalía manifestó que los elementos de fundamentos del dictamen son: a).- Parte de Detención del ciudadano HANZAH KADDOUR; b).- notificación a la embajada Australiana; c).- Acta de cadena de custodia de la droga aprehendida y constante como evidencia en el parte de detención del ciudadano hoy procesado HANZAH KADDOUR; c).- Acta de verificación, pesaje y toma de muestras de la droga aprehendida y constante como evidencia en el parte de detención del ciudadano hoy procesado HANZAH KADDOUR; d).- Informe Preliminar Investigativo; e).- Informe de Inspección Ocular Técnica, Reconocimiento del Lugar de los Hechos y Reconocimiento de Objetos; f).- Versión de los Agentes aprehensores; g).- Informe Pericial Químico, elaborado por la Dra. Grey Ramírez Aspiazu - Bioquímica Farmacéutica e Ingeniero Químico Gonzalo Almeida Murillo. h).- Consta la razón sentada por el actuario de la fiscalía de que el procesado no quería rendir su versión. En cuanto a las MEDIDAS CAUTELARES, manifestó que se encuentran reunidos los elementos de convicción suficientes que hacen presumir la existencia de un delito cuyo ejercicio de la acción es pública, así mismo de la participación en esta infracción por parte del procesado HANZAH KADDOUR, en el grado de AUTOR DIRECTO, por el delito tipificado en el Art. 220 numeral 1 literal d) del Código Orgánico Integral Penal, por lo que solicitó que se mantenga la medida cautelar de prisión preventiva dictada en la audiencia de flagrancia y formulación de cargos, ya que es la única que garantizará su comparecencia a juicio y el cumplimiento de la pena, y el delito del que se lo acusa se encuentra sancionado con una pena privativa de libertad SIETE a DIEZ años. Referente al ANUNCIO PROBATORIO, solicitó: TESTIMONIAL: TNTE. MARCO ANDERSON GORDON YANCHATIPAN; HOWARD PAUL ESCOBAR NARVAEZ; ALVARO VINICIO ALVAREZ MURILLO; JULIO CAMPOS; PEDRO DAVID MONAR SUÁERZ; ING. GONZALO ALMEIDA MURILLO, DRA. GREY RAMÍREZ ASPIAZU; WILLIAM CAMPO SILVA; DOCUMENTAL.- PARTE DE DETENCION; ACTA DE PESAJE; RECONOCIMIENTO DE OBJETOS; PERICIA QUIMICA; INFORME INVESTIGACIÓN; hizo la entrega del expediente fiscal constante en 89 fojas; b) Defensa Técnica de la persona procesada HANZAH KADDOUR, manifestó que dentro de la etapa procesal que sigue, la defensa presentará los elementos necesarios para aclarar los hechos suscitados el 28 de enero del 2017, dentro del dictamen acusatorio presentado por la Fiscalía en su primera intervención tuvo un Abogado particular y la Fiscalía solo acudió una vez para tomarle la versión. Referente al Anuncio Probatorio, solicitó el testimonio de HANZAH KADDOUR. **OCTAVO.**- A efectos de resolver el suscrito realiza el siguiente análisis: La etapa de Evaluación y Preparatoria de Juicio, tiene como finalidad conforme lo estatuye el Art. 601 del Código Orgánico Integral Penal *"Tiene como finalidad conocer y resolver sobre cuestiones de procedibilidad, prejudicialidad, competencia y procedimiento; establecer la validez procesal, valorar y evaluar los elementos de convicción en que se sustenta la acusación fiscal, excluir los elementos de convicción que son ilegales, delimitar los temas por debatirse en el juicio oral, anunciar las pruebas que serán practicadas en la audiencia de juicio y aprobar los acuerdos probatorios a que llegan las partes..."*; el Art. 455 señala *"Nexo causal.- La prueba y los elementos de prueba deberán tener un nexo causal entre la infracción y la persona procesada, el fundamento tendrá que basarse en hechos reales introducidos o que puedan ser*

introducidos a través de un medio de prueba y nunca, en presunciones...", en tal sentido es evidente que en la tramitación de la presente causa, la Fiscalía ha recabado elementos de convicción suficientes para justificar la materialidad de la infracción, así como la participación del justiciable; tenemos: Parte Policial No. CACDMG242197, de fecha 29 de enero del 2017, en relación a la aprehensión del ciudadano HAMZAH KADDOUR, elaborado por los señores Agentes Aprehensores, mediante el cual narra las circunstancias de la detención del ciudadano antes mencionado, hecho acontecido en el Aeropuerto José Joaquín de Olmedo, de esta ciudad de Guayaquil, a quien se le encontró en una maleta color azul en cuyo interior debidamente camuflado en un doble fondo en sus paredes 04 envolturas recubiertas de adentro hacia afuera con plástico, cinta de embalaje color plomo y esponja conteniendo en su interior una sustancia blanquecina la misma que al ser sometida a la prueba de campo dio Positivo para Cocaina con un peso bruto de 10100 gramos; Acta de Evidencias encontradas en poder del ciudadano HAMZAH KADDOUR, mismas que se encuentran detalladas en el Parte Policial antes indicado, dentro de los cuales consta, entre otras cosas: una maleta color azul en cuyo interior debidamente camuflado en un doble fondo en sus paredes 04 envolturas recubiertas de adentro hacia afuera con plástico, cinta de embalaje color plomo y esponja conteniendo en su interior una sustancia blanquecina la misma que al ser sometida a la prueba de campo dio Positivo para Cocaina con un peso bruto de 10100 gramos; Acta de Verificación, Pesaje y Toma de muestras, de 04 envolturas recubiertas de adentro hacia afuera con plástico, cinta de embalaje color plomo y esponja, en el cual al realizar la prueba de campo dio positivo para Cocaína con un peso bruto de 10100 gramos y peso neto de 9400 gramos; Prueba de Identificación Homologada, que al realizar dicha prueba dio positivo para Cocaína; Versión libre y voluntaria del señor Tnte. De Policía Marco Gordon Yanchatipan (Agente Aprehensor), quien se ratificó en el contenido íntegro del Parte Policial referente a la aprehensión del ciudadano HAMZAH KADDOUR; Informe de Reconocimiento de Objetos No. DCGIT1700515-FLAG, elaborado por el señor SbeS. De Policía Pedro David Monar Suárez, quien realizó la diligencia en las evidencias encontradas y detalladas en el Parte Policial, siendo estas: 04 envolturas recubiertas de adentro hacia afuera con plástico, cinta de embalaje color plomo y esponja, conteniendo en su interior una sustancia de color blanquecina; 01 teléfono celular marca BlackBerry, color blanco, con su respectivo chip y batería, y tapa posterior; 01 teléfono celular marca Samsung, color negro con batería y chip; 01 taquilla y contra taquilla No. EQ988399 a nombre de HAMZAH KADDOUR; 01 pasaporte australiano a nombre de HAMZAH KADDOUR No. PA7156057; Informe Pericial Químico No. DCG61700517, elaborado por los señores Ing. Gonzalo Almeida Murillo y Dra. Grey Ramírez Aspiazu, quienes realizaron la diligencia en 01 muestras de una sustancia en polvo, color blanco, concluyendo que dicha muestra analizada contienen Clorhidrato de Cocaína; Razón sentada por el actuario del despacho, en la que indica que el procesado HAMZAH KADDOUR no quiso rendir su versión el día 23 de febrero del 2017, a las 10H30, por cuanto no se encontraba asistido por su abogado defensor particular; Parte Informativo, de fecha 28 de febrero del 2017, suscrito por el señor William Campos Silva, Agente del UIPA-Guayas, quien remite información pertinente en torno a la presente instrucción; Examen Psicosomático y Toxicológico, de fecha 17 de febrero del 2017, elaborado por el señor Dr. Marco Garcés Andrade, Perito Médico Legista de la Fiscalía Provincial del Guayas quien realizó el examen en la persona de HAMZAH KADDOUR, concluyendo que el paciente no consume, por lo cual el resultado salió negativo para cocaína, heroína y marihuana. Por lo que observando que durante la etapa de instrucción fiscal se han cumplido con todas las solemnidades del debido proceso, seguridad jurídica, ingresando los elementos de cargo y de descargo, se han hecho las diligencias, los peritajes y las experticias correspondientes; por lo que hay suficientes indicios que hacen presumir la existencia material de la infracción, y la responsabilidad del procesado HANZAH KADDOUR; en tal sentido, y en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral 4 del Art. 130 del Código Orgánico de la Función Judicial, y en base a la Norma Constitucional y a la Ley de conformidad con lo estipulado en el Art. 608 del Código Orgánico Integral Penal, se dicta **AUTO DE LLAMAMIENTO A JUICIO** en contra de HAMZAH KADDOUR, de nacionalidad australiano, con cédula provisional No. CEDF064507, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, por haber

adecuado su conducta al tipo penal tipificado en el Art. 220 numeral 1 literal d) del Código Orgánico Integral Penal, en calidad de **AUTOR** conforme a lo dispuesto en el lit. a) núm. 1. del Art. 42 del cuerpo de ley antes invocado. Se ratifica las medidas dictadas en contra del referido procesado. Tómese en consideración la prueba anunciada por la Defensa y Fiscalía.- Ejecutoriado este auto devuélvase el expediente a la señor Fiscal de la causa; y se remite lo actuado de esta audiencia a la sala de sorteos, a fin que un Tribunal de Garantías Penales del Guayas avoque conocimiento y prosiga con la etapa de juicio en contra del procesado HAMZAH KADDOUR.- Cúmplase y Notifíquese.-

ORTEGA CADENA JOSE BERNARDO
JUEZ

Certifico:

GALECIO PIMENTEL MARIA BELEN
SECRETARIO

En Guayaquil, viernes veinte y uno de julio del dos mil diecisiete, a partir de las veinte y dos horas y veinte minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: FISCALIA 11 FEDOTL.. AB. JUAN PABLO CASTILLO ARANEDA en la casilla No. 3130 y correo electrónico camposanoj@fiscalia.gob.ec, riosr@fiscalia.gob.ec, molinaj@fiscalia.gob.ec; en la casilla No. 4098 y correo electrónico sevillal@fiscalia.gob.ec del Dr./Ab. SEVILLA COBA LINDA KARINA. HAMZAH KADDOUR en la casilla No. 5616 y correo electrónico investigacion@defensoria.gob.ec; en la casilla No. 5621 y correo electrónico juzgamientotri@defensoria.gob.ec, adversarial-gye@defensoria.gob.ec; en la casilla No. 5305 y correo electrónico fvelozrodriguez@hotmail.com. Certifico:

GALECIO PIMENTEL MARIA BELEN
SECRETARIO

JOSE.ORTEGA

Ministerio del Interior

REPÚBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DEL INTERIOR
NOTICIA DEL INCIDENTE

11.52

INFORMACIÓN DE LOS DETENIDOS Hora aproximada del hecho: 20:30:00

N.	NOMBRE DEL DETENIDO	CEDULA	F. DETENCIÓN	H.DETENCIÓN
1	HAMZAH KADDOUR	CEDF064507	2017-01-28	20:30:00

Información General

Fecha de Elaboración: 2017-01-29 **Hora:** 07:25:00 **Parte Policial No:** CACDMG242197

Servicio Policial: CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO CANINO (CRAC)

No de Seguimiento: 217

Identificación de la Unidad de Policía que intervino en el Hecho

Zona: ZONA 8 - D.M. GUAYAQUIL **Sub Zona:** D.M. GUAYAQUIL

UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES GUAYAS
Miguel González Mosquera
AYUDANTE JUDICIAL
29-01-17
12:10

Identificación Geográfica y Cronológica del Hecho

Calle Principal: AEROPUERTO JOSE JOAQUIN DE OLMEDO, GUAYAQUIL

Calle Secundaria: AEROPUERTO JOSE JOAQUIN DE OLMEDO

Número de Casa:

Latitud: -2.1482715298294 **Longuitud:** -79.884316120772

Lugar del Hecho: TRANSPORTE **Sub Lugar del Hecho:** AEROPUERTOS

Sector o Punto de Referencia: AEREOPUERTO JOSE JOAQUIN DE OLMEDO

Fecha del Hecho: 2017-01-28

Hora Aproximada del Hecho: 20:30:00

Datos Adicionales Por el delitos de tráfico, comercialización o tenencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas

País de Origen: ECUADOR **Provincia de Tránsito:** D.M. GUAYAQUIL

País de Tránsito: ECUADOR **Provincia de Tránsito:** D.M. GUAYAQUIL

País de Destino: AUSTRALIA **Provincia de Destino:**

Clasificación del Parte

Tipo Judicial

Información del Hecho

Solicitado Por: XXXXXXXXXXXX **Presunta Flagrancia:** SI

Presunta Arma Utilizada: NINGUNA **Movilización del Agresor:** A PIE

Tipo de Operativo: ORDINARIO **Subtipo de Operativo:** XXXXXXXXXXXX

Circunstancias del Hecho.

Parte Elevado al Sr/a: MAYR. GUILLERMO PALACIOS

29/01/17
12h05

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Mi MAYOR que encontrándome de servicio en la UCA-AIJJO, como oficial de control. En el área de equipajes del túnel, al momento de realizar la inspección de las primeras maletas de la aerolínea TAME vuelo 0515 con destino GUAYAQUIL-LIMA designe al CBOS. CHANCUSI BYRON para realizar la inspección con su can VAKY este dio una indicación positiva en una maleta de color AZUL de fibra la misma que tiene una taquilla con numero EQ988399 a nombre de KADDOUR HAMZAH con pasaporte N°PA7156057 de la Republica de Australia, por lo que se procedió a solicitar a la representante de la aerolínea TAME localizara al pasajero para proceder con la inspección manual en el área de túnel de equipajes, al momento de encontrarse el pasajero KADDOUR HAMZAH en el aérea de inspección reconoció su maleta y solicitamos su pasaporte y pase de abordar para constatar que se trata de la misma persona, y al realizar la revisión minuciosa y manual de dicha maleta se encontró en el interior un doble fondo en la estructura de la maleta que a su vez contiene cuatro planchas plásticas rectangulares cubiertas de adentro hacia afuera con plástico transparente cinta de embalaje color plomo y esponja, conteniendo una sustancia blanquecina la misma que al ser sometida a la prueba preliminar de campo con el reactivo SCOTT dio preliminar positivo para COCAINA. Con estos antecedentes y al existir los suficientes elementos de convicción de cometimiento de un presunto DELITO FLAGRANTE, se procedió a la APREHENSIÓN del ciudadano KADDOUR HAMZAH de nacionalidad AUSTRALIANA, no sin antes hacerle conocer claramente sus Derechos Constitucionales en su idioma natal con la ayuda del traductor GOOGLE, los mismos que se encuentran estipulados en el Art. 77 numerales 2, 3, 4 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador; acto seguido avanzamos con el ciudadano hoy aprehendido y con los indicios encontrados hasta la Unidad Judicial de Delitos Flagrantes de Guayaquil (Albán Borja), donde el procedimiento se puso en conocimiento del DR. ERNESTO SANCHEZ, Fiscal de Turno, quien dispuso que en relación a la aprehensión del ciudadano en mención se dé cumplimiento al Art. 444 Numeral 9, del Código Orgánico Integral Penal, de igual forma dispuso mediante acta de posesión de perito el reconocimiento de las evidencias en el departamento de Criminalística que fue realizado por el SBOS. PEDRO MONAR Perito de turno. Acto seguido nos trasladamos hasta el departamento médico de la Albán Borja donde se obtuvo el respectivo certificado médico emitido por el Dr. RICARDO VERDEZOTO , posterior avanzamos para obtener en la PJ el registro de la Brigada de Capturadores, así mismo se comunico a la Embajada de Australia, de la misma manera a la Oficina de Antinarcóticos donde se realizó el pesaje, toma de muestras y prueba de campo de: 4 planchas plásticas rectangulares cubiertas de adentro hacia afuera con plástico transparente cinta de embalaje color plomo y esponja conteniendo una sustancia blanquecina la misma que al

ser sometida a la prueba preliminar de campo dio preliminar positivo para COCAINA con un peso bruto de 10100 gramos. Quedando finalmente el hoy aprehendido ingresado en la Unidad de Aseguramiento Transitorio del Ministerio de Justicia a la espera de la respectiva audiencia, sin presentar huellas de maltratos físicos tal como consta en el certificado médico y las evidencias ingresadas en la Bodega de Antinarcóticos e la Unidad Judicial de Delitos Flagrantes de Guayaquil con la respectiva cadena de custodia.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Fotografías:

Fotografija 2

Fotografía 1

Nombre:	CELULAR NORMAL	**Cantidad:**	2
Serie:		**Imei:**	
Marca:	BLACKBERRY	**Chip:**	
Modelo:	SAMSUNG	**Número:**	
		Trasladado A:	BODEGA DE ANTINARCOTICOS

Observación: • 1 Celular Marca blackberry de color blanco con IMEI. No. 351758069412979 con chip. No. 8944500501169106401, con su respectiva batería y tapa.
• 1 Celular Samsung negro de color negro con IMEI. No. 359457074708396/07 sin chip, con su respectiva batería

Maletas / Carteras / Bolsos

Objeto es Evidencia:	SI	**Color Primario:**	AZUL
Objeto en Calidad de:	APREHENDIDO	**Color Secundario:**	AZUL
Tipo:	MALETA	**Cantidad:**	1
Marca:		**Serie:**	
		Trasladado A:	BODEGA DE ANTINARCOTICOS

Observación: MALETA AZUL

GARANTIAS BÁSICAS AL MOMENTO DE LA DETENCIÓN O APREHENSIÓN

El Agente Aprehensor TNTE. GORDON YANCHATIPAN MARCO ANDERSON, certifica que dio Lectura de las Garantias Básicas Constitucionales establecidas en el Artículo 77 de la Constitución de la República del Ecuador numerales 3, 4 y 5 para extranjeros ?	SI
El Agente Aprehensor TNTE. GORDON YANCHATIPAN MARCO ANDERSON, certifica que dio Lectura de las Garantias Básicas Constitucionales establecidas en el Artículo 312 del Codigo de la Niñez y Adolescencia Literal 1 y 2 ?	

MEDIOS LOGISTICOS UTILIZADOS POR EL PERSONAL POLICIAL

Tipo	Placa / Serie	Marca	Siglas	Novedades
CANES	CANES	ROTWEILER	VAKY	CAN ANTINARCOTICOS

PERSONAL POLICIAL QUE PARTICIPO EN EL HECHO

Grado	Apellidos	Nombres	Servicio	Función	Firma
TNTE.	GORDON YANCHATIPAN	MARCO ANDERSON	ANTINARCOTICOS	AGENTE APREHENSOR	C.C. 1716395668
Número Celular: 0983372682		**Correo Electrónico:** marquitog71@hotmail.com			
SBTE.	ESCOBAR NARVAEZ	HOWARD PAUL	ANTINARCOTICOS	AGENTE APREHENSOR	C.C. 0401329362
Número Celular: 0992520551		**Correo Electrónico:** paulescobar12@hotmail.com			
CBOP	ALVAREZ MURILLO	ALBARO VINICIO	ANTINARCOTICOS	AGENTE APREHENSOR	C.C. 0503074122
Número Celular: 0986246244		**Correo Electrónico:** bmetbmet@yahoo.com			

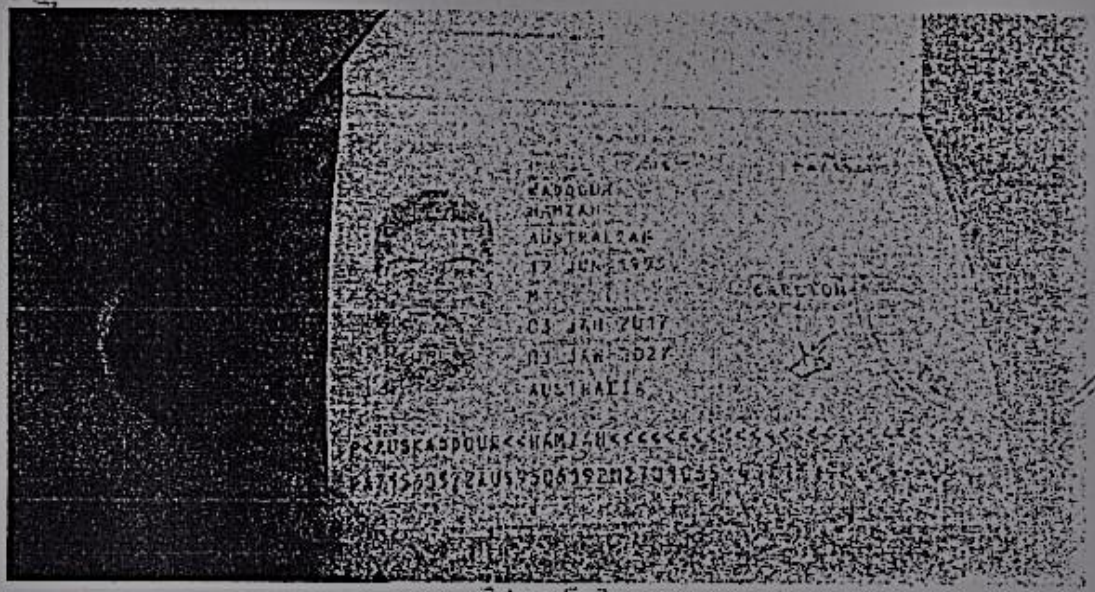

Fotografía 3

VÍCTIMAS Y/O VICTIMARIOS

▸ **DATOS DEL DETENIDO**

Apellidos y Nombres:	HAMZAH KADDOUR		
Etnia:	BLANCO/A	Discapacidad:	NINGUNA
Documento:	CÉDULA PROVISIONAL	Número:	CEDF064507
Edad:	0 Años	Estado Civil:	SOLTERO
Sexo:	HOMBRE	Ocupación:	COMERCIANTE
Instrucción:	BACHILLERATO - EDUCACION MEDIA	Nacionalidad:	AUSTRALIA
Fecha de la Detención:	2017-01-28	Hora de la Detención:	20:30:00
Lugar de la Detención:	AEROPUERTO JOSE JOAQUIN DE OLMEDO, GUAYAQUIL Y AEROPUERTO JOSE JOAQUIN DE OLMEDO	Dirección del Detenido:	
Presunta Org. Delictiva:		Parentesco con la Víctima:	NINGUNO
Observaciones:			

OBJETOS REGISTRADOS COMO INDICIOS DEL HECHO

▸ **Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas**

Objeto es Evidencia:	SI	Color Primario:	BLANCO
Objeto en Calidad de:	APREHENDIDO	Cantidad:	4
Nombre:	CLORHIDRATO DE COCAINA	País de Origen:	SIN DATO
Presentación:	PAQUETES	Reactivo Utilizado:	TANRED / SCOTT
Estado Físico:	SOLIDA	Apariencia:	GRANULADA
Peso Bruto:	10100 (Gr)	Peso Neto:	9400 (Gr)
		Trasladado A:	BODEGA DE ANTINARCOTICOS
Observación:	04 envolturas recubiertas de adentro hacia afuera con plástico transparente, cinta de embalaje color plomo y esponja conteniendo en su interior una sustancia blanquecina.		

▸ **Telefonía Movil**

1. **Datos:**

   a. Nombre del Juez/a:
   Ab. Fernando Vergara Puertas

   b. Nombre del Secretario/a:
   Ab. Segundo Daniel Espinoza Silva

2. **Identificación del Proceso:**

   a. Número de Causa:
   00472-2017

   b. Lugar y Fecha de Realización:
   Guayaquil, 29 de Enero del 2017, Sala 19

   c. Hora de Inicio **18h20**
   d. Presunta Infracción/Delito/Contravención:
   TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION Art. 220, Inc. Primero, Literal d.

3. **Desarrollo de la Audiencia:**

   a. **Tipo de Audiencia:**

   1. **Audiencia de Calificación de Flagrancia y formulación de cargos: (x)**
   2. **Audiencia de Formulación de Cargos: (x)**
   3. Audiencia Preparatoria de Juicio: ( )
   4. Audiencia de Juicio: ( )
   5. Audiencia de Juzgamiento: ( )
   6. Audiencia de Sustitución de Medidas: ( )
   7. Audiencia de Suspensión Condicional: ( )
   8. Audiencia de Acuerdos Reparatorios: ( )
   9. Audiencia de Revocatoria de Suspensión Condicional: ( )
   10. Audiencia de Medida Cautelar de Prisión Preventiva: ( )
   11. Audiencia de Procedimiento Abreviado: ( )
   12. Audiencia de Procedimiento Simplificado: ( )
   13. Audiencia de Legalidad de Detención: ( )
   14. Audiencia de Revisión de Medidas Cautelares: ( )
   15. Audiencia de Apelación de Medidas Cautelares: ( )
   16. Otro: (Especifique)

   b. **Intervinientes en la Audiencia:**

1. Nombre del Fiscal:	2. Casilla Judicial y correo electrónico:
AB. JOHN CAMPOSANO FIALLOS, Fiscal de lo penal del Guayas.	3130

3. Nombre del Ofendido/ Acusador Particular:	4. Nombre del Abogado Patrocinador: Abg.	5. Casilla Judicial y correo electrónico:
HAMZAH KADDOUR **TRADUCTORA: MARIA FERNANDA ALBUJA TUTIVEN**	**AB. FERNANDO VELOZ RODRIGUEZ, Defensor Particular.**	fvelozrodriguez@hotmail.com 5305

4. Actuaciones:

a. **Actuaciones del Procesado:**

1. Justifica Arraigo Social: ( )
2. Solicita Medidas Sustitutivas: ( )
3. Solicita Pericia: ( )
4. Vicios de Procedibilidad: ( )
5. Vicios de Competencia Territorial: ( )
6. Existen Vicios Procesales: ( )
7. Solicita Procedimiento Abreviado: ( )

8. **DEFENSA DE HAMZAH KADDOUR:** En esta primera parte la defensa manifiesta que si se le respeto los derechos constitucionales del aprehendido, por cuanto la defensa no tiene nada que alegar y nos encontramos dentro de las 24 horas se cumple los requisitos del Arts. 527 y 529 del COIP. Por lo que solicito se declare legal la detención y el hecho como flagrante.

9. **HAMZAH KADDOUR:** esto comenzó con un amigo que venían a sur américa por aniversario de su amigo con la novia, ha visto mucha publicidad de gente buena en ecuador, se han divertido, vinieron por doce días luego decidieron extendernos una semana más y luego paso lo que está pasando, no lo pueden creer que haya tanta droga en su maleta.

DEFENSA: La defensa manifiesta que con apego a lo expresado por el señor fiscal, impugno el parte policial, si es bien cierto que la droga se la encontró dentro de la maleta de mi defendida, ella ha manifestado que dentro del aeropuerto ellos entregaron sus maletas y dentro del mismo la infecto con ese cargamento, por delincuente que transita en el aeropuerto, mi defendido ha manifestado que en su país no tiene antecedentes, es un hijo de familia, porque esta consiente de que no tenía nada en su maleta, solicita no acoja las medidas que solicita la fiscalía, por lo que la defensa al tener suficiente elementos de arraigo la defensa solicita las medidas contemplado en el Art. 522 de los Numerales 1 y 2 del COIP.

10. Actuaciones de Fiscalía:

1. Acusa: ( )

2. Solicita Prision Preventiva: (SI)
3. Solicita Pericia: ( )
4. Dictamen Acusatorio: ( )
5. Dictamen Abstentivo: ( )
6. Acepta Procedimiento Abreviado: ( )
7. Solicita Procedimiento Simplificado: ( )
8. Solicita Medidas Cautelares reales: ( )
9. Solicita Medidas Cautelares Personales **(SI)**

En esta primera parte la fiscalia manifiesta que si se le respeto los derechos constitucionales del aprehendido, por cuanto la fiscalia no tiene nada que alegar y nos encontramos dentro de las 24 horas se cumple los requisitos del Arts. 527 y 529 del COIP. Por lo que solicito se declare legal la detención y el hecho como flagrante.

El parte refiere que en el área de equipaje del túnel, al realizar la revisión de las primeras maletas de la aerolínea TAME, vuelo 0515 con destino Guayaquil – Lima, designe al Cbop. Chancusi Byron, para la realización de la inspección con el can VAKY, esto dio una indicación positiva en la maleta, de color azul de fibra, la misma que tiene una taquilla, con número EQ988399, a nombre de KADDOUR HAMZAH, de la Republica de Australia, por lo que se procedió a solicitarle a la representante de la aerolínea TAME, localizara al pasajero para proceder con la inspección manual, en el área del túnel de equipaje, al momento al momento de encontrarse KADDOUR HAMZAH, en el área de inspección reconoció su maleta y solicitamos su pasaporte para constatar que se trata de la misma persona y al realizar una revisión minuciosa y manual de dicha maleta y a su vez tiene 4 planchas rectangular cubiertas de adentro hacia afuera con plásticos transparentes cinta de embalaje conteniendo una sustancia color blanquecina la misma que al ser sometida a la prueba preliminar de campo dio positivo para cocaina. Con los antecedentes expuestos se la llevo a la detenida ante el señor fiscal de turno, y finalmente llevarlo a la unidad de antinarcóticos donde se le realizo el pesaje, toma de muestra y prueba de campo 4 planchas plástica de rectangulares cubiertas de adentro hacia afuera con plásticos transparentes cinta de embalaje color plomo y esponja conteniendo una sustancia blanquecina 9200 gramos. Consta en el expediente la versión del policía que realizo la detención. La fiscalía cuenta con el prins con el que se notificó a la embajada de Australia, la versión del policía que realizo la detención de KADDOUR HAMZAH.

Por lo que la fiscalía formula cargo e inicio Instrucción Fiscal en contra del señor **KADDOUR HAMZAH** por el delito de **TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION** contemplado en el **Art. 220, Inc. Primero, Literal d,** del **COIP,** en concordancia con los **Art. 42 del Código Orgánico Integral Penal.** La fiscalía solicita la prisión preventiva de conformidad a lo previsto en el Art. **522 # 6**, en concordancia con el **Art 534 del COIP,** para asegurar la comparecencia de los procesados a la audiencia de juzgamiento, ya que las medidas no privativas de libertad no garantizan las comparecencias a la audiencia del Juicio. La presente Instrucción Fiscal tendrá una duración de 30 días. Con la documentación presentada por la defensa la fiscalía considera que no son insuficientes.

Actuaciones del Acusador Particular:

1. Solicita conversión de la acción: ( )

2. Solicita prisión preventiva:
3. Solicita se condene al pago ( )
De daños y perjuicio ( )

RESOLUCIÓN DEL JUEZ: Se califica de legal la detención, de la misma manera califica la flagrancia, por cuanto el Fiscal inició Instrucción Fiscal en contra del señor **KADDOUR HAMZAH** como presuntos autores del delito de **TRAFICO ILICITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION** contemplado en el Art. **220** Inc. Primero, Literal c, del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el Art. 42, del mismo cuerpo legal, y frente al pedido de medidas cautelares personal, se lo acoge y se dicta la Prisión Preventiva en contra del señor **KADDOUR HAMZAH** por reunir los requisitos del Art. 534 del COIP en concordancia con el Art. 522 # 6 del mismo cuerpo legal, esto es, 1. Elementos de convicción suficientes sobre la existencia de un delito de ejercicio público de la acción. 2. Elementos de convicción claros y precisos de que la o el procesado es autor o cómplice de la infracción. 3. Indicios de los cuales se desprenda que las medidas cautelares no privativas de la libertad son insuficientes y que es necesaria la prisión preventiva para asegurar su presencia en el juicio o el cumplimiento de la pena. 4. Que se trate de una infracción sancionada con pena privativa de libertad superior a un año. Se dispone que por secretaria se gírese las boletas de encarcelación 3.- Oficiese a la autoridad correspondiente. 4.- Por tratarse de un hecho que está excluido dentro en lo que contempla el Art.640 del COIP., el trámite de esta causa se lo llevara por la vía ordinaria y tendrá una duración de 30 días. De conformidad a lo previsto en el Art. 474 del COIP, se dispone la quema y la destrucción de la droga. Las partes deberán anunciar las pruebas hasta 3 días antes de la audiencia.

6. Razón: El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la Secretaria de la Unidad de Garantías Penales del Cantón Guayaquil, la misma que certifica su contenido. **Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto.**
7. Hora de Finalización: 18h46

AB. SEGUNDO DANIEL ESPINOZA SILVA
SECRETARIO

JUDICATURA

EXTRACTO DE AUDIENCIA

1. **Datos:**

a. Nombre del Juez/a:

Ab. José Bernardo Ortega Cadena

b. Nombre del Secretario/a:

Ab. Ma. Belén Galecio Pimentel

2. **Identificación del Proceso:**

a. Número de Causa:

09281-2017-00472

b. Lugar y Fecha de Realización:

Guayaquil, 12 de julio del 2017

c. Hora de Inicio:

13h30

d. Presunta Infracción/Delito: *TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN (Art. 220 numeral 1 literal D del Código Orgánico Integral Penal)*

3. **Desarrollo de la Audiencia:**

a. **Tipo de Audiencia:**

1. Audiencia de Calificación de Flagrancia y Formulación de cargos: ( )
2. Audiencia de Formulación de Cargos: ( )
3. Audiencia Preparatoria de Juicio: (x)
4. Audiencia de Juicio: ( )
5. Audiencia de Juzgamiento: ( )
6. Audiencia de Sustitución de Medidas: ( )
7. Audiencia de Suspensión Condicional: ( )
8. Audiencia de Acuerdos Reparatorio: ( )
9. Audiencia de Revocatoria de Suspensión Condicional: ( )
10. Audiencia de Medida Cautelar de Prisión Preventiva: ( )
11. Audiencia de Procedimiento Abreviado: ( )
12. Audiencia de Procedimiento Simplificado: ( )
13. Audiencia de Legalidad de Detención: ( )
14. Audiencia de Revisión de Medidas Cautelares: ( )
15. Audiencia de Apelación de Medidas Cautelares: ( )

b. **Partes Procesales:**

1. Nombre del Fiscal:	2. Casilla Judicial de Fiscalía:
Ab. John Camposano	*3130*

3. Nombre del Denunciante:	4. Nombre del Abogado del Acusador Particular:	5. Casilla Judicial

6. Procesado/s:	7. Nombre Defensor Público:	8. Casilla Judicial:
HANZAH KADDOUR	*Ab. Diana Montoya*	*5621*

JUDICATURA

4. Actuaciones:

a. Actuaciones del Procesado *HANZAH KADDOUR*:

1. Justifica Arraigo Social: SI ( ) NO ( )
2. Medidas Sustitutivas: SI ( ) NO ( )
3. Solicita Pericia: SI ( ) NO ( )
4. Objeción con la detención: SI ( ) NO ( )
5. Vicios de Procedibilidad: SI ( ) NO (x)
6. Vicios de Competencia Territorial: SI ( ) NO (x)
7. Existen Vicios Procesales: SI ( ) NO (x)
8. Solicita Procedimiento Abreviado: SI ( ) NO ( )
9. Solicita Acuerdo Reparatorio: SI ( ) NO ( )
10. Solicita sea escuchada su defendido: SI ( ) NO ( )
11. Solicita se dicte sobreseimiento: SI ( ) NO ( )
12. Solicita el archivo de la Causa: SI ( ) NO ( )

Señor juez, la defensa no tiene nada que manifestar en esta etapa del proceso.

Señor juez, dentro de la etapa procesal que sigue, la defensa presentará los elementos necesarios para aclarar los hechos suscitados el 28 de enero del 2017, dentro del dictamen acusatorio presentado por la Fiscalía en su primera intervención tuvo un Abogado particular y la Fiscalía solo acudió una vez para tomarle la versión.

ANUNCIOS DE PRUEBAS: Testimoniales.- *HANZAH KADDOUR.*

b. Actuaciones de Fiscalía:

1. Acusa: SI (x) NO ( )
2. Solicita Legalización de la detención: SI ( ) NO ( )
3. Solicita se dicte prisión preventiva: SI (x) NO ( )
4. Solicita que se notifique a las partes con inicio de instrucción: SI ( ) NO ( )
5. Duración de la instrucción:
6. Solicita Pericia: SI ( ) NO ( )
7. Dictamen Acusatorio: SI (x) NO ( )
8. Dictamen Abstentivo: SI ( ) NO ( )
9. Dictamen Mixto: SI (x) NO ( )
10. Acepta Procedimiento Abreviado: SI ( ) NO ( )
11. Solicita la extinción de la acción penal: SI ( ) NO ( )
12. Solicita Procedimiento Simplificado: SI ( ) NO ( )
13. Acepta Acuerdo Reparatorio: SI ( ) NO ( )
14. Solicita Medidas Cautelares: SI ( )NO ( )
15. Otro (Especifique)

*Señor juez, la fiscalía,considera que no hay vicios que alegar. **1.- LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROCESADO SON: HANZAH KADDOUR,** generales de ley constan en el parte de detención. **2.- LA RELACION CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS ACUSADOS:.- ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA CON LOS QUE SE SUSTENTARA LA ACUSACION EN EL JUICIO:** Los medios de prueba que anuncio y con los que la Fiscalía sustentará la acusación fiscal en la etapa de juicio en contra de **HANZAH KADDOUR**, son los siguientes: **a).-** Parte de Detención del ciudadano **HANZAH KADDOUR** (lee el parte); **b).-** notificación a la embajada Australiana; **c).-** Acta de cadena de custodia de la droga aprehendida y constante como evidencia en el parte de detención del ciudadano hoy procesado **HANZAH KADDOUR; c).-** Acta de verificación, pesaje y toma de muestras de la droga aprehendida y constante como evidencia en el parte de detención*

JUDICATURA

*del ciudadano hoy procesado **HANZAH KADDOUR**; **d).**- Informe Preliminar Investigativo; **e).**- Informe de Inspección Ocular Técnica, Reconocimiento del Lugar de los Hechos y Reconocimiento de Objetos; **f).**- Versión de los Agentes aprehensores; agente investigador, peritos. **g).**- Informe Pericial Químico, elaborado por la Dra. Grey Ramírez Aspiazu - Bioquímica Farmacéutica e Ingeniero Químico Gonzalo Almeida Murillo. **h).**- Consta la razón sentada por el actuario de la fiscalía de que el procesado no quería rendir su versión; **RATIFICACION DE MEDIDAS CAUTELARES:** Por cuanto se encuentran reunidos los elementos de convicción suficientes que hacen presumir la existencia de un delito cuyo ejercicio de la acción es pública, así mismo de la participación en esta infracción por parte del procesado **HANZAH KADDOUR**, en el grado de **AUTOR DIRECTO**, por el delito tipificado en el Art. 220 numeral 1 literal D del Código Orgánico Integral Penal, solicito que se mantenga la medida cautelar de prisión preventiva dictada en la audiencia de flagrancia y formulación de cargos, pues es la única que nos garantiza su comparecencia a juicio y el cumplimiento de la pena, y el delito del que se lo acusa se encuentra sancionado con una pena privativa de libertad SIETE a DIEZ años. **ANUNCIO PROBATORIO: TESTIMONIAL.**- TNTE. MARCO ANDERSON GORDON YANCHATIPAN; HOWARD PAUL ESCOBAR NARVAEZ; ALVARO VINICIO ALVAREZ MURILLO; JULIO CAMPOS; PEDRO DAVID MONAR SUÁERZ; ING. GONZALO ALMEIDA MURILLO, DRA. GREY RAMÍREZ ASPIAZU; WILLIAM CAMPO SILVA; **DOCUMENTAL.**- PARTE DE DETENCION; ACTA DE PESAJE; RECONOCIMIENTO DE OBJETOS; PERICIA QUIMICA; INFORME INVESTIGADOR; hago la entrega del expediente fiscal constante en 89 fs.*

5. **Resolución del Juez:**

Se declara la validez del proceso; Una vez escuchadas las alegaciones por parte de los sujetos procesales resuelve lo siguiente: El 28 de enero del 2017, en el Aeropuerto de Guayaquil, en la que se encontró sustancia sujeta a fiscalización en la maleta del señor HANZAH KADDOUR , para demostrar la materialidad de la infracción consta demostrada con la pericia química, la cadena de custodia, la pericia de reconocimiento de evidencia, la pericia del lugar de los hechos; la defensa ha referido que no se le ha tomado la versión, para ello se le hace notar que consta una razón del actuario de la fiscalía, el que indica que el procesado se niega a rendir su versión por cuanto no se encuentra presente su defensor; En cuanto a la responsabilidad consta lo manifestado en audiencia de flagrancia, y la sustancia sujeta a fiscalización fue encontrada en su equipaje, por lo que este Juez considera que hay suficientes indicios que hacen presumir la existencia material de la infracción, y a su vez la responsabilidad del procesado HANZAH KADDOUR, por lo que este juzgador dicta AUTO DE LLAMAMIENTO DE JUICIO en contra de HANZAH KADDOUR (generales de ley constan en el parte), en calidad de autor por el delito tipificado en el Art. 220 numeral 1 literal D del Código Orgánico Integral Penal. Se ratifica las medidas establecidas en el art. 534 del COIP solicitad por el Agente Fiscal en contra del señor HANZAH KADDOUR. Téngase por anunciada la prueba por parte de la defensa y de la fiscalía conforme se encuentra detallada en acta. Se ordena la prohibición de enajenar sus bienes. Se declara concluida la presente diligencia.

6. **Razón:**

El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la Secretaria de la Unidad de Garantías Penales del Cantón Guayaquil, el mismo que da fe de su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto.

7. **Hora de Finalización:**

JUDICATURA

14H27

AB. MA. BELÉN GALECIO PIMENTEL
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES
CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL GUAYAS

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 6 numeral 7 del Reglamento para la Grabación, Archivo, Custodia y Conservación de las Audiencias en Materia Penal, siento como tal que se llevó a cabo la Audiencia de Evaluación y Preparatoria de Juicio, en contra de HANZAH KADDOUR, dentro del presente expediente, estando partes procesales que están detalladas en el acta resumen, en la ciudad de Guayaquil, el 12 de julio del 2017, se deja constancia que la audiencia fue grabada y consta el acta resumen de la misma en el proceso, así también se procedió a entregar el CD debidamente grabado en donde consta la grabación de la presente audiencia, al Ab. John Camposano, Fiscal de lo Penal del Guayas, a quien se le advirtió de la información contenida en la grabación no puede ser divulgada de acuerdo a las medidas de restricción establecidas en el Código Orgánico Integral Penal.- Lo certifico.-

Guayaquil, 12 de julio del 2017

FUNCIÓN JUDICIAL

ACTA RESUMEN

1. Identificación del órgano

a. Organo

Nombre Judicatura
TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

b. Juez/Jueza/Jueces:

Nombre	Ponente
CEVALLOS CRUZ GUEDIS ARNALDO	NO
FERNANDO LALAMA FRANCO FERNANDO	NO
FLORES BARRAGAN FRANCISCO FERNANDO	SÍ
ZAMORA MORA TITO GONZALO	NO

2. Identificación del proceso:

c. Número de

09281201700472

d. Lugar y Fecha de

GUAYAQUIL

15/12/2017

Fecha de Finalización:

15/12/2017

e. Hora de Inicio:

08:15

Hora de Finalización:

08:45

f. Presunta Infracción:

Delitos / Contravenciones
220 TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACION- NUM. 1, LITERAL D)

3. Desarrollo de la Audiencia:

a. Tipo de Audiencia:

Nombre Audiencia
AUDIENCIA DE JUICIO

b. Partes Procesales en la Audiencia:

c. Pruebas Documentales:

d. Pruebas Testimoniales:

FUNCIÓN JUDICIAL

ACTA RESUMEN

Nombre Testigo	Detalle	Parte Procesal que solicita
	EL PASAJE QUE LLEGO A RIESGO SUYO A PASAR VACACIONES NUNCA PENSÓ QUE LE IBA A PASAR ESTO QUE NO SABE NADA DE LA DROGA QUE ESTABA PENSANDO EN DIVERTIRSE	

e. Pruebas Periciales:

4. Medidas Cautelares y de Protección

NO

5. Existe medida de Restricción

NO

6. Alegatos

ALEGATO DE APERTURA DE LA FISCALIA .- QUE LA APREHENSIÓN FUE EL 29 DE ENERO DEL 2017 EN EL QUE CONSTA QUE LA POLICÍA A LAS 20H30 EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENCONTRABA EN EL AEROPUERTO DE GUAYAQUIL REALIZANDO LA INSPECCIÓN DE LAS PRIMERA MALETAS DE LA AEROLÍNEA TAME VUELO 515 DE GUAYAQUIL LIMA LOS CANES DAN UNA ALERTA POSITIVA HACIA UNA MALTA COLOR AZUL CON EQ988399 LA MISMA QUE ESTABA A NOMBRE DEL CIUDADANO HAMSAH KADDOUR EL CUAL FUE LLAMADO PARA QUE SE ACERCARA A ESTAR PRESENTE EN LA REVISIÓN DE DICHA MALETA LA POLICÍA CONSTATA QUE ESTE TENÍA UNA ESTRUCTURA DOBLE FONDO EN LA QUE ENCONTRARON PLANCHAS REGULARES CONSUSTANCIA BLANQUECINA DIO POSITIVO PARA COCAÍNA CON 9.400 GRAMOS CLORHIDRATO DE COCAÍNA ALEGATO DE APERTURA DE LA DEFENSA.- LA DEFENSA DEL PROCESADO INDICA DICE MI DEFENDIDO FUE ENGAÑADO CUANDO VINO DE TURISMO ACÁ AL ECUADOR VINO CON DOS AMIGOS ALGUNA PERSONA HABÍA PUESTO DROGA EN LA MALETA DE HAMSAH KADDOUR ALEGATO FINAL DE LA FISCALIA.- LA FISCALÍA EN LOS ALEGATOS FINALES LO ACUSA AL PROCESADO EN CALIDAD DE AUTOR DIRECTO POR EL ART. 220 NUMERAL 1 LITERAL D DEL COIP LA DEFENSA PIDE INOCENCIA BIEN AL RESPECTO DE LO QUE ESTABLECE EL ART. 220 DEL COIP ES TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN DICE QUE LA PERSONA DIRECTA O INDIRECTAMENTE SIN AUTORIZACIÓN Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE EN EL NUMERAL 1 DICE OFERTE INTERMEDIE DISTRIBUYA COMPRA VENDA ENVÍE TRANSPORTE COMERCIALICE EXPORTE IMPORTE TENGA POSEA O EN GENERAL EFECTÚE TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICAS O PREPARADOS QUE LAS CONTENGAN EN LA CANTIDADES SEÑALADAS EN LAS ESCALAS PREVISTAS EN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SERÁ SANCIONADA CON LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE LA SIGUIENTE MANERA EN ESTE CASO LA FISCALÍA ACUSO POR EL LITERAL D QUE ES LA GRAN ESCALA QUE CONTEMPLA DE 10 A 13 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD TAMBIÉN EL COI EN EL ART. 22 NOS ESTABLECE CUALES SON LAS CONDUCTAS PENALMENTE RELEVANTES QUE DICE SON PENALMENTE RELEVANTE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE PONEN EN PELIGRO O PRODUCEN RESULTADO NOCIVOS

FUNCIÓN JUDICIAL

ACTA RESUMEN

FISCALÍA Y ALEGATO FINAL DE LA DEFENSA.- QUIEN MANIFESTÓ QUE A SU PATROCINADO LO HAN ENGAÑADO QUE LE PUSIERON LA DROGA Y QUE PIDE QUE SE RATIFIQUE EL ESTADO D INOCENCIA

7. Extracto de la resolución

RESOLUCION DEL TRIBUNAL.- TRIBUNAL CONSIDERA QUE SE HA PROBADO LA EXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL ENTRE LA INFRACCIÓN Y EL PROCESADO HAMSAH KADDOUR CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 455 DEL COIP PORQUE ESTE TRIBUNAL HA LLEGADO AL CONVENCIMIENTO DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS MATERIA DE LA INFRACCIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DEL PROCESADO LO ESCUCHADO EN AUDIENCIA DE LA TEORÍA PRESENTADA POR LA FISCALÍA LAS PRUEBAS PRESENTADAS EL TRIBUNAL NO TIENE DUDA DE QUE LA CONDUCTA DEL PROCESADO HA INCURRIDO EN EFECTUAR TRÁFICO ILÍCITO A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN ESTE CASO SUSTANCIAS CLORHIDRATO DE COCAÍNA BIEN NOS PONEMOS DE PIE ESTE TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES DE LA REPUBLICA DECLARA AL CIUDADANO DE NACIONALIDAD AUSTRALIANA HAMSAH KADDOUR CULPABLE EN EL GRADO DE AUTOR DEL DELITO TIPIFICADO Y SANCIONADO EN EL ART. 220 NUMERAL 1 LITERAL D DEL COIP EN CONCORDANCIA CON EL ART. 42 NUMERAL 1 LITERAL A, AUTOR DIRECTO SE LE IMPONE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE 10 AÑOS LA MULTA DE 40 SALARIOS BÁSICOS DEL TRABAJADOR EN GENERAL SEÑALADO EN EL ART. 70 NUMERAL 10 DEL COIP LA SENTENCIA REDUCIDA A ESCRITO SERÁ NOTIFICADA A LOS CASILLEROS QUE HAYAN SEÑALADO PARA EL EFECTO LA AUDIENCIA HA TERMINADO.

8. Razón

El contenido de la audiencia reposa en el archivo de la Judicatura. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley, por la/el Secretaria/o del/de la TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL ,el mismo que certifica su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas judiciales que las partes procesales han señalado para tal efecto.

SECRETARIO / A

ZAMORA MORA TITO GONZALO

FUNCIÓN JUDICIAL

ACTA RESUMEN

Nombre Testigo	Detalle	Parte Procesal que solicita
PRUEBA TESTIMONIAL	TESTIMONIO DEL APREHENSOR ÁLVAREZ MURILLO ÁLVARO VINICIO.- QUIEN EN LO PRINCIPAL INDICIO DICE PUEDO INDICAR QUE MIENTRAS ME ENCONTRABA DE SERVICIO EN EL TÚNEL DE EQUIPAJE REVISAMOS EL VUELO 515 DE TAME AL MOMENTO DE REVISAR LOS CANES SE UBICÓ UNA MALETA SE CONSTATÓ EN LA TAQUILLA QUE SE TRATABA DEL SEÑOR HAMSAC KADUL MISMO QUE SE LO BAJARA A LA SALA DE EQUIPAJES DIJO QUE ERA DE SU PERTENENCIA Y SE PROCEDIÓ A REVISAR ENFRENTE DEL PASAJERO SE LE ENCONTRÓ 4 PLANCHAS CON SUSTANCIAS BLANQUECINAS DIO POSITIVO PARA COCAÍNA 10 MIL CIEN GRAMOS DE PESO BRUTO TAMBIÉN ME INDICO QUE HABÍAN OTRAS PERSONAS ENCONTRADAS CON DROGA QUE ERAN UN HOMBRE Y UNA MUJER SE LE HICIERON CONOCER LOS DERECHOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA GOOGLE CON EL TRADUCTOR	JOHN CAMPOSANO FIALLOS, fiscal DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL E INTERNACIONAL
PRUEBA TESTIMONIAL	TESTIMONIO DEL AGENTE MONAR SUAREZ PEDRO DAVID.- QUIEN ELABORO EL RECONOCIMIENTO DE EVIDENCIAS QUIEN EN LO PRINCIPAL DIJO QUE REALIZO LA FIJACIÓN DE EVIDENCIAS DE MALETA COLOR AZUL CAMUFLADA EN DOBLE FONDO EN SUS PRENDAS CINTA DE EMBALAJE COLOR PLOMO CONTENIENDO SUSTANCIA BLANQUECINA UN TELÉFONO MARCA SAMSUNG SE HIZO LA CADENA DE CUSTODIA PARA LA MATERIALIDAD	JOHN CAMPOSANO FIALLOS, fiscal DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL E INTERNACIONAL
PRUEBA TESTIMONIAL	TESTIMONIO DEL PERITO GONZALO ALMEIDA MURILLO PERITO QUÍMICO.- QUIEN INDICA QUE EL OBJETO DE PERICIA FUE ESTABLECER EL TIPO DE ALCALOIDE CONTENIDO EN EL CASO EN CONTRA DE HAMSAC KADUL EN CONCLUSIÓN LA MUESTRA 1 CONTIENE CLORHIDRATO DE COCAÍNA	JOHN CAMPOSANO FIALLOS, fiscal DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL E INTERNACIONAL
PRUEBA TESTIMONIAL	TESTIMONIO DEL AGENTE JULIO ADRIÁN CAMPOS MAENZA QUIEN REALIZO EL ACTA DE VERIFICACIÓN Y PESAJE QUIEN INDICA QUE EL 29 DE ENERO DEL 2017 A LAS 01H00 LLEGAN CON UN APREHENDIDO DE NOMBRES HAMSAL KADUL ENCONTRANDO EN SU PODER SUSTANCIA BLANQUECINA QUE DIO POSITIVO PARA COCAÍNA 9400 GRAMOS DE PESO NETO 10 MIL CIEN GRAMOS DE PESO BRUTO	JOHN CAMPOSANO FIALLOS, fiscal DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL E INTERNACIONAL
PRUEBA TESTIMONIAL	TESTIMONIO DEL AGENTE WILLIAM EDUARDO CAMPOS SILVA QUIEN HIZO UN PARTE INFORMATIVO EL CUAL INDICO ENTRE LO PRINCIPAL DICE QUE ES SU FIRMA LA DEL INFORME EN EL PARTE SE SOLICITÓ REPORTE TELEFÓNICO DE LOS TELÉFONOS DE TENIA EL SEÑOR HAMSAL KADUL QUE NO TUVIERON RESPUESTA	JOHN CAMPOSANO FIALLOS, fiscal DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL E INTERNACIONAL
PRUEBA TESTIMONIAL	TESTIMONIO DEL PEROCESADO HAMSAH KADDOUR, ACOMPAÑADO DE SU ABOGADO DEFENSOR Y TRADUCTOR.- QUIEN INDICO SER UN CIUDADANO AUSTRALIANO EL TESTIMONIO CONTO CON EL TRADUCTOR QUIEN LO ASISTIÓ EN SU TESTIMONIO INDICO DICE QUE VINO DESDE AUSTRALIA AL ECUADOR APROVECHANDO LAS VACACIONES EN LA PARTE SUR DEL HEMISFERIO APROVECHABA LAS VACACIONES DE LA UNIVERSIDAD QUE ESTUVIERON PRIMERO EN	hamzah kaddour

ANEXO D

Anexo D: Sumario de cultivo de Coca

SUMMARY FACT SHEET – COLOMBIA COCA CULTIVATION SURVEY, 2014

	2013	Variation[1]	2014
Net coca cultivation area calculated on 31st December (rounded to the nearest thousand)[2]	48,000 hectares	44%	69,000 hectares
Pacific region	18,562 hectares	40%	25,976 hectares
Central region	8,815 hectares	29%	11,412 hectares
Meta-Guaviare region	7,623 hectares	40%	10,700 hectares
Putumayo-Caqueta region	11,989 hectares	68%	20,151 hectares
Amazon region	375 hectares	-7%	348 hectares
Orinoco region	782 hectares	-31%	536 hectares
Sierra Nevada region	43 hectares	-79%	9 hectares
Area affected by coca [3]	**89,215 hectares**	**23%**	**109,788 hectares**
Average fresh coca leaf yield[4]	4,100 kg/ha/year (3,600– 4,600) kg/ha/year	14.6%	4,700 kg/ha/year (4,100– 5,300) kg/ha/year
Potential fresh coca leaf production[5]	208,200 mt (178,900 mt - 237,500 mt)	48.2%	308,500 mt (240,600 mt - 376,400 mt)
Potential cocaine hydrochloride production[6]	290 mt (249 mt – 330 mt)	52%	442 mt (345 tm – 540 mt)
Weighted average coca leaf price	COL $2,250	-2.2%	COL $2,200
Average coca leaf price at production sites	US$ 1.1 /kg[7] $ 2,000 /Kg	7.5%	US$ 1.1 /kg $ 2,150 /Kg
Average coca paste price at production sites	US$ 1,011 /Kg $ 1,889,100 /kg	4.1%	US$ 983 /Kg $ 1,967,200 /kg
Average cocaine price in major cities	US$ 2,521/kg $ 4,710,700/kg	-3.7%	US$ 2,269/kg $ 4,538,200/kg
Accumulated aerial spraying	47,053 hectares	18%	55,554 hectares
Reported manual eradication of illicit crops	22,381 hectares	-44%	12,496 hectares
Cocaine seizures	165,569 kg	0,5%	166,355 kg
Heroin seizures	403 kg	-13%	349 kg
Illegal laboratories destroyed [8]	2,343	12%	2,624

1. Figures are rounded up to the closest whole number
2. Corresponds to the coca – grown area as of December the 31st, 2014-
3. The affected area is the geographical sum of the reports on presence of illicit crops derived from aspersion, manual eradication and the yearly survey. UNODC produces data of the two latter; the aspersion report is prepared by DIRAN.
4. The limits were obtained from the interval, at a 95% reliability rate.
5. Coca leaf production estimates are obtained from the yearly productive area, which is in turn estimated based on the factor of permanency and crop yields. Intervals are built from the variance in ha from the two last surveys.
6. Potential production estimates are determined based on the calculations of intervals at a 95% reliability rate for the yearly coca - cultivated area, and taking the following variables into account: i) coca leaf, cocaine paste and cocaine base yield parameters, ii) the market structure as determined by productivity studies, iii) the purity of the cocaine base (81%), and iv) the coca leaf to cocaine base conversion (factors obtained from the efficiency studies in transformation and data from the Government of the United States on secondary transformation efficiency - cocaine base to cocaine hydrochloride in a 1:1 ratio). This resulted in the minimum and maximum potential production estimates, in the different links of the production chain associated to variance of the areas cultivated with coca, reported in coca surveys.
7. The currency exchange rate used for these conversions was USD $1 is equal to COP $1,869 in 2013, and USD $1 is equal to COP $2,000 in 2014. This was estimated using the monthly average reported by the Colombian Central Bank (http://www.banrep.gov.co/ES/trm - yearly historical series archive).
8. Includes cocaine laboratories and cocaine paste and base production facilities.

Nota: Unodoc Colombia. Dsiponible en: https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/censo_INGLES_2014_WEB.pdf